

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **10 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diez de noviembre de dos mil quince con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
D.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. DAVID LUQUE PESO
D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D.^a M.^a JOSÉ MOROS MOLINA

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ
D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA
OTERO

GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-
CÓRDOBA:**

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO
(UNIÓN CORDOBESA)

**SRA. INTERVENTORA GENERAL
MUNICIPAL:**

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO
INTERIOR**

SECRETARÍA DE PLENO

N.º 257/15.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN
DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 15/09/15 Y 13/10/15.-

Propuesta la aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 15/09/15 y 13/10/15, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD

N.º 258/15.- MOVILIDAD.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el expediente, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 4/11/15, de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba en los términos reflejados en el expediente, que concuerdan fielmente con el texto aprobado por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte, en sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2015, para su adaptación a las modificaciones legales introducidas por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.-

Dicha modificación de los Estatutos queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

SEGUNDO: Autorizar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba para que someta la presente modificación estatutaria a información pública durante al menos treinta días, adhiriéndose por ese acto a la misma.-

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.-

ÁREA DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N.º 259/15.- GESTIÓN.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el informe de la técnico de la Unidad de Patrimonio y Equipamiento, de fecha 13/10/15, el informe del Secretario General del Pleno, de fecha 15/10/15, la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y Gestión, de fecha 13/10/15, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión,

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/11/15, de aprobación de la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, correspondiente al ejercicio 2014.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio 2014, en los términos y con los ajustes que obran en el expediente de referencia, con un aumento del importe total de 43.872.258,27 euros, con respecto a la cantidad reflejada en el Inventario Municipal de Bienes del ejercicio anterior.-

SEGUNDO: Que el citado Inventario General sea objeto de autenticación por el Secretario General del Pleno con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.-

Una copia del referido Inventario queda unida a la documentación del Acta de la sesión.-

TERCERO: Remitir certificación del Acuerdo de aprobación a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2014, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno a los efectos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local.-

DELEGACIÓN DE HACIENDA

N.º 260/15.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES A LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2016.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes del Jefe del Departamento de Relaciones con el Contribuyente y de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 27/10/15, el de la Intervención General Municipal, de fecha 20/10/15, el acuerdo n.º 1.010/15 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30/10/15, la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 29/10/15, rectificada posteriormente con fecha 10/11/15 por un error material producido en la misma, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/11/15, de aprobación provisional de las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2016.-

Posteriormente son presentadas 7 enmiendas por el Grupo Municipal Mixto, 19 por el Grupo Municipal Popular y 7 enmiendas de adición del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, que se transcriben literalmente:

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

"ENMIENDA 1

Ordenanza Fiscal n.º 300. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

La recaudación por este impuesto ha subido desde los 60,4 millones de euros del año 2011 hasta los 77,6 millones de euros del pasado 2014, más de un 20% de subida, por lo que creemos que si bien estas subidas vienen dadas por las regularizaciones catastrales, es el momento de compensar a los cordobeses el esfuerzo que han tenido que hacer en estos años de crisis económica y creemos que con estas enmiendas dejaremos a un lado el afán recaudatorio.-

De este modo proponemos para este impuesto:

- La reducción de hasta un 5% general para todos los cordobeses. (adicional al 10% por la revisión catastral)."-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

“ENMIENDA 2

Ordenanza Fiscal n.º 300. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

La recaudación por este impuesto ha subido desde los 60,4 millones de euros del año 2011 hasta los 77,6 millones de euros del pasado 2014, más de un 20% de subida, por lo que creemos que si bien estas subidas vienen dadas por las regularizaciones catastrales, es el momento de compensar a los cordobeses el esfuerzo que han tenido que hacer en estos años de crisis económica y creemos que con estas enmiendas dejaremos a un lado el afán recaudatorio.-

De este modo proponemos para este impuesto:

- Establecer una bonificación de un 5% para aquellos recibos que estén domiciliados en cuenta bancaria, de forma que se traslade el beneficio por el ahorro del Ayuntamiento por esta gestión. Se incluirán todos los cordobeses que tengan vigente un Plan Tributario Personalizado (PTP) que incluya este impuesto.”-

“ENMIENDA 3

Ordenanza Fiscal n.º 300. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

La recaudación por este impuesto ha subido desde los 60,4 millones de euros del año 2011 hasta los 77,6 millones de euros del pasado 2014, más de un 20% de subida, por lo que creemos que si bien estas subidas vienen dadas por las regularizaciones catastrales, es el momento de compensar a los cordobeses el esfuerzo que han tenido que hacer en estos años de crisis económica y creemos que con estas enmiendas dejaremos a un lado el afán recaudatorio.-

De este modo proponemos para este impuesto:

- Mantener los límites catastrales y las bonificaciones de las Ordenanzas del año 2015 en el impuesto para las familias numerosas, de forma que no se anulen las bonificaciones para aquellas familias que tengan un valor catastral en su vivienda mayor de 59.808,44 euros. Así no pagarán más importe muchas familias cordobesas, muchas de ellas de trabajadores, que no están pasando por buenos momentos precisamente y que no entienden que desde nuestro Ayuntamiento no sólo no se les ayude, sino que se les pida más esfuerzo del que ya están realizando.”-

“ENMIENDA 4

Ordenanza Fiscal n.º 105. Tasa por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública.-

Dado que se presenta a aprobación esta tasa con una subida del 2%, proponemos:


- Este incremento de recaudación sirva para financiar la creación de una tarifa social en SADECO, que suponga una reducción del 100% de la tasa para todas aquellas familias que peor lo están pasando y de igual forma que se pretende hacer en Emacsa, garantizar un mínimo exento para las familias más necesitadas, con los mismos límites y condiciones que se van a implantar en EMACSA.-

De esta forma evitaremos que muchos cordobeses, los que peor lo están pasando, tengan que ir a las oficinas de EMACSA a dividir el recibo en dos partes, para pagar el correspondiente al recibo del agua y dejar sin pagar el de la tasa de basura por motivos económicos. Esta medida no va a suponer un quebranto para las cuentas de SADECO, compensando esta cantidad con creces con esta subida del 2% previsto para la tasa en el próximo año 2016.”-

“ENMIENDA 5

Ordenanza Fiscal n.º 404. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa. (Tasa de veladores).-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/56
 h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

La recaudación de esta tasa ha pasado de 0,48 millones de euros en 2011 a una recaudación de 0,7 millones en 2014, por lo que existe una mayor demanda, señal de actividad económica, por eso proponemos:

- Una reducción del 10% en la tasa de veladores para apoyar al mantenimiento de los puestos de trabajo actuales y al fomento de la creación de nuevos puestos de trabajo en nuestra ciudad.”-

“ENMIENDA 6

Ordenanza Fiscal n.º 302. Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica.-

Nuestra petición es dejar el impuesto en los mismos valores que tenía en las Ordenanzas Fiscales del año 2015, por eso proponemos:

- Anular la subida del 3,1% del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (sello del coche) para los vehículos de más de 12 cv fiscales, por significar que la mitad de los coches de los cordobeses tengan que pagar más por este impuesto. Esto no es progresividad, bien entendida, puesto que tendrán que pagar más por su coche la mayor parte de los cordobeses, dado que no son coches de lujo aquellos que tengan más de 12 cv fiscales.”-

“ENMIENDA 7

Ordenanza Fiscal n.º 102. Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades o servicios. (Tasa por Licencia de apertura).-

Tenemos una Tasa por Licencia de Apertura de las más altas de Andalucía, por eso proponemos:

- Bonificación de hasta el 100% en función del Callejero Fiscal para la apertura de nuevos negocios, para todos aquellos emprendedores que quieran abrir su negocio en Córdoba y que creen uno o dos puestos de trabajo. Con esta medida queremos potenciar la creación de pequeños negocios y el fomento de emprendedores que son los que crean uno o dos puestos de trabajo y que suponen la mayor parte de los nuevos empleos en nuestra ciudad, por eso tenemos que ayudarles en estos momentos tan difíciles como es la apertura de un nuevo negocio.”-

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

“Una vez completado el expediente de renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2016, tras la aprobación del anteproyecto por la Junta de Gobierno Local el pasado 29 de septiembre, la emisión de los preceptivos dictámenes del Consejo Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas y del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, así como el informe de la Intervención General municipal y, finalmente, su aprobación en forma de Proyecto por la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre, procede continuar con el trámite legal del citado expediente mediante el sometimiento del mismo a la aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno.-

Es por ello que el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes ENMIENDAS adjuntas:

1.- CONGELACIÓN DE LA O.F. NÚMERO 105, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

2.- CONGELACIÓN DE LA O.F. 111, TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-

3.- CONGELACIÓN DE LA O.F. 400, TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

4.- DISMINUCIÓN DE UN 50% DE LA O.F. 403, TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.-

5.- GRATUIDAD DE LA ENTRADA DE NIÑOS HASTA 5 AÑOS AL PARQUE ZOOLOGICO EN LA O.F 411, TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS NIÑOS.-

6.- MANTENIMIENTO DE LAS BONIFICACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS EN LA O.F. 300, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

7.- BAJADA DEL 1,25% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA EN LA O.F. 300.-

8.- BAJADA DEL 1,5% EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

9.- BONIFICACIÓN DEL 100% PARA TODOS LOS VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS EN LA O.F. 302, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

10.- BAJADA DEL 2% DE LA O.F. 305, IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

11.- BAJADA DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

12.- BAJADA DEL 25% EN LA O.F. 102, TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS.-

13.- BAJADA DEL 25% EN LA O.F 110, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

14.- BONIFICACIÓN DEL 95% EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES CONCESIONARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES.-

15.- PARA LA SUPRESIÓN DE LA NECESIDAD DE INFORME FACULTATIVO Y DE EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS CONDICIONES PARA ACCEDER A BONIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL 305 Y EN LA ORDENANZA FISCAL 110.-

16.- REDUCCIÓN DE LA CUOTA EN LA O.F. 111, TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES.-

17.- EXENCIÓN EN LA O.F. 105, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

18.- EXENCIÓN EN LA O.F. 106, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL Y EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.-

19.- EXENCIÓN EN LA O.F. 111, TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-

ENMIENDA 1.-

CONGELACIÓN DE LA O.F. NÚMERO 105, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Se propone no subir la tasa en 2016 mediante la eliminación de la actualización tarifaria del 2% con redondeo por defecto propuesta en el expediente.”-

“ENMIENDA 2.-

CONGELACIÓN DE LA O.F. 111, TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-

Se propone no subir la tasa en 2016 mediante la eliminación de los incrementos cuota del 1% de los expedientes de Declaración de la situación legal de ruina (anexo 1 Tarifas, tarifa 1) y de los Expedientes de orden de ejecución (anexo 1, tarifas, tarifa 2 epígrafe 2) propuestos en el expediente.”-

“ENMIENDA 3.-

CONGELACIÓN DE LA O.F. 400, TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

Se propone no subir la tasa en 2016 mediante la eliminación del incremento de un 15% de las cuotas correspondientes a los cajeros automáticos de entidades financieras (anexo 1, tarifas, tarifa2, apartado c) cajeros automáticos de entidades financieras) propuestas en el expediente.”-

“ENMIENDA 4.-

DISMINUCIÓN DE UN 50% DE LA O.F. 403, TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-

Se propone una rebaja del 50% del epígrafe 3 del anexo 1, tarifas, tarifa 1 para los estacionamientos de vehículos de clientes ubicados en polígonos industriales.”-

“ENMIENDA 5

GRATUIDAD DE LA ENTRADA DE NIÑOS HASTA 5 AÑOS AL PARQUE ZOOLOGICO EN LA O.F 411, TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS NIÑOS.-

Se propone mantener la gratuidad de la entrada al parque zoológico para los niños de hasta 5 años, y no rebajándola hasta 3 años como se propone en el cambio de la letra a) de la nota 2 a la tarifa 2 del anexo 1.”-

“ENMIENDA 6.-

MANTENIMIENTO DE LAS BONIFICACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS EN LA O.F. 300, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Se propone la actualización de los valores catastrales recopilados en apartado 5 del artículo 3 que determinan el derecho a disfrutar de la bonificación para familias numerosas según el coeficiente para la actualización de los valores catastrales que para el ejercicio 2016 determine la legislación estatal. De esta forma ninguna familia perdería la bonificación o se vería perjudicada por una disminución de la bonificación por darse un cambio en el tramo de bonificaciones establecidas en función del valor catastral.”-


“ENMIENDA 7.-

BAJADA DEL 1,25% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA EN LA O.F. 300.-

Se propone una modificación tarifaria consistente en un decremento del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del -1,25% respecto al actualmente vigente, tal como se ha aprobado en los ejercicios 2014 y 2015, frente al incremento del 2,55% del tipo impositivo previsto en el expediente.”-

“ENMIENDA 8.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/56
 h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

BAJADA DEL 1,5% EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se propone una rebaja del impuesto mediante una modificación tarifaria consistente en un decremento del tipo impositivo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de un -1,5% para todos los vehículos, tal como se ha aprobado en los ejercicios 2014 y 2015, frente a la subida del 3,1% prevista en el expediente para los turismos de 12 caballos fiscales en adelante y la congelación de tarifas prevista para el resto de vehículos.”-

“ENMIENDA 9.-

BONIFICACIÓN DEL 100% PARA TODOS LOS VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS EN LA O.F. 302, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se propone que siga manteniéndose una bonificación del 100% del impuesto para todos los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años mediante la supresión de la propuesta de modificación del artículo 2, exenciones y bonificaciones apartado 5, letra a), dejando el mismo texto que aparece en la actual ordenanza fiscal en vigor.”-

“ENMIENDA 10.-

BAJADA DEL 2% DE LA O.F. 305, IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Se propone una rebaja del impuesto mediante un decremento general del -2% para el tipo impositivo y/o tarifas tal como se aprobó en los ejercicios 2014 y 2015.”-

“ENMIENDA 11.-

BAJADA DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Una vez que el Ayuntamiento de Córdoba ha logrado cumplir con los márgenes legales establecidos en cuanto a Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad, y Deuda Pública en la liquidación de 2014, se propone bajar un 10% el tipo del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para compensar la actualización prevista de los valores catastrales para 2016, igual que se viene haciendo con el Impuesto sobre bienes inmuebles.”-

“ENMIENDA 12.-

BAJADA DEL 25% EN LA O.F. 102, TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS.-

Se propone una bajada de la tasa mediante un decremento general del -25% para el tipo impositivo y/o tarifas profundizando en las bajadas aprobadas en los ejercicios 2014 y 2015.”-

“ENMIENDA 13.-

BAJADA DEL 25% EN LA O.F 110, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

Se propone una bajada de la tasa mediante un decremento general del -25% para el tipo impositivo y/o tarifas profundizando en las bajadas de los ejercicios 2014 y 2015.”-

“ENMIENDA 14.-

BONIFICACIÓN DEL 95% IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES CONCESIONARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Se propone una nueva bonificación del 95% en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para las entidades y clubes deportivos no profesionales concesionarios de instalaciones deportivas municipales en los que el ayuntamiento de Córdoba realice aportaciones para el equilibrio de la concesión y para los clubes deportivos no profesionales con contratos de gestión sobre los campos de fútbol municipales al considerar el Pleno del Ayuntamiento que la actividad que desarrollan estas entidades es de especial interés y de utilidad municipal.”-

“ENMIENDA 15.-

PARA LA SUPRESIÓN DE LA NECESIDAD DE INFORME FACULTATIVO Y DE EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS CONDICIONES PARA ACCEDER A BONIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL 305 Y EN LA ORDENANZA FISCAL 110.-

En el artículo 4.5 de la ordenanza fiscal 305 y en el artículo 8.2 de la ordenanza fiscal 110 al regular las bonificaciones para favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad se exige un informe facultativo y el cumplimiento de una serie de condiciones que harán que muchas personas no puedan acceder a estas bonificaciones bien por no disponer de medios económicos para pagar un informe técnico de un profesional o bien porque precisamente la precariedad de las viviendas que pretenden reformar para mejorar la accesibilidad y habitabilidad hagan de imposible cumplimiento la totalidad de las condiciones exigidas que paradójicamente son las mismas que se pretenden mejorar.-

Por eso proponemos que se elimine la necesidad del informe facultativo ya que la administración local siempre tendrá potestad de control sobre las actuaciones realizadas así como la supresión las condiciones técnicas exigidas, en ambos casos para favorecer verdaderamente las obras de mejora de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas.”-

“ENMIENDA 16.-

REDUCCIÓN DE LA CUOTA EN LA O.F. 111, TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES.-

En Tasa 111 Inspecciones técnicas municipales: se propone en el artículo 7 una nueva reducción de cuota a “las que se desarrollen de forma no voluntaria y fuera de plazo dentro del Casco”.-

“ENMIENDA 17.-

EXENCIÓN EN LA O.F. 105, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

Se propone la exención para actividades realizadas por entidades educativas, culturales, deportivas, cofrades, carnavalescas y otras inscritas en el Registro Municipal, además de las ya promovidas por los órganos de participación.”-

“ENMIENDA 18.-

EXENCIÓN EN LA O.F. 106, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL Y EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.-

Se propone la exención para actividades realizadas por entidades educativas, culturales, deportivas, cofrades, carnavalescas y otras inscritas en el Registro Municipal, además de las ya promovidas por los órganos de participación.”-

“ENMIENDA 19.-

EXENCIÓN EN LA O.F. 111, TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Se propone la exención para actividades realizadas por entidades educativas, culturales, deportivas, cofrades, carnavalescas y otras inscritas en el Registro Municipal, además de las ya promovidas por los órganos de participación.”-

ENMIENDAS DE ADICIÓN PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CORDOBA.-

“ENMIENDA 1.-

Ordenanza Fiscal n.º 100. Tasa por expedición de documentos municipales.-

- Reducción de un 10% de las tarifas de la ordenanza fiscal n.º 100 referidas a la actividad empresarial y que se encuentran en los apartados b y c del epígrafe 2 del anexo I. Esto se refiere a las licencias de actividades y los cambios de titular de éstas. Desde Ciudadanos Córdoba creemos que un menor gravamen en éste tipo de tramites suponen un leve aunque no menospreciable estímulo al empresariado de nuestra ciudad.”-

“ENMIENDA 2.-

Ordenanza Fiscal n.º 102. Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e instalaciones y desarrollo de actividades.-

- Bonificación de hasta el 100% en función de la inversión y los puestos de trabajos que se creen (en el caso de pymes y cooperativas) y, demás en función de la declaración de la renta en el caso de los autónomos.”-

“ENMIENDA 3.-

Ordenanza Fiscal n.º 105. Tasa de recogida de residuos:

- Mantenimiento del importe de la tasa, es decir, sin subida.-
- Reducción de la tasa a autónomos, pymes y cooperativas de hasta el 100% para umbrales de beneficios inferiores a 25.000 euros anuales.-
- Bonificación del 100% a viviendas de personas en riesgo de exclusión social.”-

“ENMIENDA 4.-

Ordenanza Fiscal n.º 300. Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI):

- Además de la bajada de un 10% en urbana para compensar la subida del valor catastral del 10%, se propone una bajada adicional general del 5%.-
- Dejar los tramos de bonificaciones por familiar numerosas como están actualmente.”-

“ENMIENDA 5.-

Ordenanza Fiscal n.º 302. Impuesto de vehículos de tracción mecánica.-

- No incrementar el importe de los tramos de cara al 2016.”-

“ENMIENDA 6.-

Ordenanza Fiscal n.º 305. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

- Se propone una bonificación desde el 50% hasta el 95% de la cuota del impuesto a las construcciones, instalaciones y obras de rehabilitación y reforma tasa en la rehabilitación de viviendas en función de la declaración de la renta del propietario de la obra o unidad familiar cuando incluya sistemas de mejora en la eficiencia energética del inmueble y, de esta forma, fomentar la creación de empleo.”-

“ENMIENDA 7.-

Ordenanza Fiscal n.º 306 Plusvalía.-

- Bonificación de las cuotas en las transmisiones mortis causa estableciendo una progresividad en la bonificación hasta del 100%, aplicando el máximo a los colectivos más

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

vulnerables y considerando la declaración de la renta de los receptores, quedando excluidos de las bonificaciones las unidades familiares con unos ingresos superiores anuales a 50.000 euros.-

- Bonificación de hasta el 100% en transmisiones por ejecución hipotecaria o dación en pago a entidad financiera.-

La Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 29/10/15, se rectifica posteriormente con fecha 10/11/15 por un error material producido en la misma, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA QUE PRESENTA LA DELEGADA DE HACIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA, SALUD Y CONSUMO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA POR RECTIFICACIÓN DE ERRORES.-

En el expediente de ordenanzas fiscales que se lleva a aprobación provisional del Pleno del día de la fecha, se ha detectado un error de transcripción que afecta a la ordenanza 105 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

En la propuesta de modificación de ordenanzas para 2016 se dice:

ARTÍCULO 8.º.- REDUCCIONES.-

1.- Las cuotas derivadas de la aplicación de la Tarifa n.º 1, correspondientes a la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, se reducirán a un tercio de la cuota establecida en el concepto 1006 de dicha Tarifa 1.ª -zonas incluidas en la 7.ª categoría del orden fiscal de calles- para aquellos sujetos pasivos en los que concurra la condición de jubilados o pensionistas del sistema público de pensiones, siempre que los ingresos anuales totales de la unidad familiar no superen más de 3 veces el Indicador de Rentas Públicas con Efectos Múltiples (IPREM) y se trate de su vivienda habitual y permanente.-

En la propuesta que remite la empresa municipal de saneamientos de Córdoba, SADECO, aparece el siguiente texto:

ARTÍCULO 8.º.- REDUCCIONES.-

1.- Las cuotas derivadas de la aplicación de la Tarifa n.º 1, correspondientes a la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, se reducirán a un tercio de la cuota establecida en el concepto 1006 de dicha Tarifa 1.ª -zonas incluidas en la 7.ª categoría del orden fiscal de calles- para aquellos sujetos pasivos en los que concurra la condición de jubilados o pensionistas del sistema público de pensiones, siempre que los ingresos anuales totales de la unidad familiar no superen más de un 3% el Indicador de Rentas Públicas con Efectos Múltiples (IPREM) y se trate de su vivienda habitual.-

Se trata de un simple error material deducido del propio expediente, que no ha sido advertido como cambio a los efectos de los informes preceptivos y que no constituye voluntad de ningún órgano.-

En consecuencia, por esta Delegada de Hacienda, Participación Ciudadana, Vivienda, Salud y Consumo se propone al Ayuntamiento Pleno corregir los acuerdos a adoptar en relación al expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2016, eliminando el error material referido y sustituyendo en el texto propuesto del artículo 8 de la ordenanza fiscal n.º 105, reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública, la referencia a “más de 3 veces el Indicador de Rentas Públicas con Efectos Múltiples (IPREM)” por la de “más de un 3% el Indicador de Rentas Públicas con Efectos Múltiples (IPREM)”.-

Por consiguiente el texto que debe aparecer en las ordenanzas fiscales para 2016 es:

ARTÍCULO 8.º.- REDUCCIONES.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

1.- Las cuotas derivadas de la aplicación de la Tarifa n.º 1, correspondientes a la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, se reducirán a un tercio de la cuota establecida en el concepto 1006 de dicha Tarifa 1.ª -zonas incluidas en la 7.ª categoría del orden fiscal de calles- para aquellos sujetos pasivos en los que concurra la condición de jubilados o pensionistas del sistema público de pensiones, siempre que los ingresos anuales totales de la unidad familiar no superen más de un 3% el Indicador de Rentas Públicas con Efectos Múltiples (IPREM) y se trate de su vivienda habitual.-”

Tras las deliberaciones, se somete en primer lugar a votación las 7 Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Mixto que quedan rechazadas con las votaciones que a continuación se expresan:

La Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Mixto, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 1 voto a favor del Grupo Municipal Mixto y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2).-

La Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Mixto, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

La Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Mixto, queda rechazada por mayoría de 17 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Mixto, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Mixto, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Mixto, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 7 del Grupo Municipal Mixto, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 3 votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular.-

En segundo lugar se somete a votación las 19 Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular que quedan rechazadas con las votaciones que a continuación se expresan:

La Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

La Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1) y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2).-

La Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 7 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto.-

La Enmienda n.º 8 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

La Enmienda n.º 9 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 17 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto.-

La Enmienda n.º 10 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

La Enmienda n.º 11 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 12 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 13 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto.-

La Enmienda n.º 14 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

La Enmienda n.º 15 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 13 votos a

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto.-

La Enmienda n.º 16 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 17 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 18 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 19 del Grupo Municipal Popular, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En tercer lugar se someten a votación las 7 enmiendas de adición presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba que quedan rechazadas con las votaciones que a continuación se expresan:

La Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

La Enmienda n.º 7 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Por último, se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/11/15, con la modificación que corregía los errores

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

producidos en la Moción de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda relativos al art. 8 de la Ordenanza n.º 105 reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública, y por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 105.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICIA LOCAL Y EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 111.- TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 115.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS ORNAMENTALES NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 403.- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-


ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 410.- TASA POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS/AS NIÑOS/AS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==	PÁGINA	15/56
				
h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==				

ORDENANZA FISCAL N.º 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
 ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-
 ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-
 ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-
 ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

Las Ordenanzas Fiscales para 2016 figuran diligenciadas por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la asignación o modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señala en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

Dichos órdenes fiscales figuran diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

TERCERO.- Que se exponga al público el presente Expediente, durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del mismo y presentar cuántas reclamaciones a los acuerdos adoptados estimen oportunas, conforme a lo previsto, respecto de las Ordenanzas Tributarias y del Callejero Fiscal, en el artículo 17.º 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -entendiéndose adoptados definitivamente los acuerdos provisionales correspondientes en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra ellos- y debiendo procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto.-

N.º 261/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 163.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 3/11/15, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3/11/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante transferencia de crédito por importe de 163.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A06 1360 16000 0	SEIS. SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00 €
0 E10 2313 16000 0	DISTRITO CENTRO PROGRAMAS. SEG. SOCIAL	30.000,00 €
Z H24 9201 16000 0	CPD. SEGURIDAD SOCIAL	33.000,00 €
	Total Transferencias Negativas	163.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z H05 9320 15001 0	OGT. PRODUCTIVIDAD RENDIMIENTO	163.000,00 €

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
	Total Transferencias Positivas	163.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

ÁREA DE DESARROLLO

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA

N.º 262/15.- EDUCACIÓN.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE SOCIAL, DE INICIACIÓN DEL PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Educación e Infancia y Juventud, de fecha 27/10/15, así como el Dictamen de la Comisión Permanente Social, de fecha 4/11/15, de iniciación del proceso para la constitución del Consejo Escolar Municipal.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** iniciar el proceso para la constitución del Consejo Escolar Municipal.-

URGENCIAS.-

N.º 263/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda, de fecha 06/11/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante transferencia de crédito por importe de 3.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A20 9241 48910 0	D. E. PROMOCIÓN Y PARTIC. MUJER. SUBV. ASOC. Y ENTIDADES	3.000,00 €
	Total Transferencias Negativas	3.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A20 9241 48912 0	DELEG. ESP. PARTIC. CIUDADANA. CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS	3.000,00 €
	Total Transferencias Positivas	3.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

N.º 264/15.- CONTABILIDAD.- MOCIÓN DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 128.309,69 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad se conoce la Moción de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda, de fecha 4/11/15, de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 128.309,69 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 28 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las obligaciones que se recogen en la Relación anexa del Órgano de Gestión-Económico-Financiera por importe de 128.309,69 € que corresponden al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 1/2015.-

Dicha relación queda debidamente diligenciada con la firma del Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 265/15.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y FOMENTO COMERCIAL, PARA MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE SEGUIR PERTENECIENDO A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.-

Previa declaración de urgencia por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular (11), se conoce la Moción del Ilmo. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Políticas Transversales y Fomento Comercial, de fecha 9/11/15, para manifestar la voluntad de seguir perteneciendo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular (11), **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar constancia de la vigente pertenencia del Ayuntamiento a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, puesto que el Acuerdo de 13 de noviembre de 2012 no tuvo nunca más que una eficacia declarativa de intenciones.-

SEGUNDO: Dejar sin efecto el Acuerdo n.º 403/12 para elevar a los órganos competentes de la FAMP la decisión de causar baja inmediata en dicha Federación.-

N.º 266/15.- AUCORSA.- PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUCORSA, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CORRECCIÓN DEL DESEQUILIBRIO FINANCIERO 2014-2015.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, que contiene dos informes de la Intervención General Municipal de fechas 28/09/15 y 4/11/15 relativos a la modificación del Plan de corrección de desequilibrio financiero 2014-2015, otro informe de la Intervención General Municipal sobre el impacto de las cuentas de la sociedad municipal AUCORSA en el déficit consolidado, que incluye una estimación de la liquidación efectuada por todos los entes incluidos en el perímetro de consolidación, relativa al tercer trimestre, así como la propuesta del Consejo de Administración de AUCORSA, de fecha 14/09/15.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

La Sra. Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral y Movilidad y Presidenta de la sociedad aclara que se aportará un nuevo documento de la estimación de la liquidación efectuada por todos los entes incluidos en el perímetro de consolidación, relativa al tercer trimestre, puesto que se ha observado un error de cálculo en el mismo.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan de Corrección del Desequilibrio Financiero 2014-2015, en los términos del informe propuesta presentado.-

SEGUNDO: Solicitar un incremento de las transferencias corrientes para el año 2015 en un importe de 1.500.000 €.-

N.º 267/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.500.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce la Moción de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda, de fecha 09/11/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante suplemento de crédito por importe de 1.500.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular (11), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.500.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B31 4411 44900 0	AUCORSA. SUBVENCIÓN DÉFICIT	750.000,00 euros
Z E10 4411 44200 0	SS. TRANSFERENCIA A AUCORSA. TRANSPORTE GRATUITO DE MAYORES	600.000,00 euros
Z E20 4411 44200 0	EDUCACIÓN Y FOMENTO ACTIV. RECREATIVAS. BONO JOVEN AUCORSA	150.000,00 euros
	TOTAL	1.500.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJAS EN LAS APLICACIONES:	
Z B31 4411 44200 0 "TRANSFERENCIA. METROTREN"	475.000,00 euros
Z B22 3410 71001 0 "TRANSF. IMDECO POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD"	700.000,00 euros
Z C30 4320 62700 0 "TURISMO. PLAN TURISMO GRANDES CIUDADES"	325.000,00 euros
TOTAL	1.500.000,00 euros

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 268/15.- AUCORSA.- PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUCORSA, DE MODIFICACIÓN TARIFARIA DEL AÑO 2016.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el informe de la Intervención General, de fecha 03/11/2015, así como la Propuesta del Consejo de Administración de AUCORSA, de fecha 09/11/15, de modificación tarifaria del año 2016.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), e IU, LV-CA (4), y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2), y Mixto (1), **ACUERDA:** Aprobar las siguientes tarifas de AUCORSA (IVA incluido) para el año 2016 conforme a lo previsto en el artículo 10 apartado 10 de los vigentes estatutos, sin perjuicio de la necesidad de tramitar el oportuno y preceptivo expediente de modificación de tarifas ante el organismo competente de la Junta de Andalucía en materia de precios.-

- Billete Sencillo 1,30 €.-
- Billete Especial 1,60 €.-
- Tarifa Bono-Bus Ordinario 0,72 € (viaje).-
- Tarifa Bono-Bus servicios Especiales 1,36 € (viaje).-
- Tarifa Bono-Bus Estudiantes 0,58 € (viaje).-
- Tarifa Bono-Bus Familia Numerosa 0,64 € (viaje).-
- Transbordo Gratuito.-
- Tarifa Tarjeta 30 días 33,00 €.-
- Tarifa Tarjeta Joven 28,00 €.-
- Tarifa Tarjeta Pensionista 1,00 €/ mes.-
- Tarifa Tarjeta Turística 24 horas 5,00 €.-
- Tarifa Tarjeta Turística 72 horas 10,00 €.-

Los criterios de la monética serán los siguientes:

- **Billete Sencillo:** Título de viaje expedido directamente por el conductor al acceder al autobús.-

- **Billete Especial:** Título de viaje expedido directamente por el conductor al acceder al autobús en los servicios especiales (Feria y otros).-

- **Tarifa Bono-bus ordinario:** La tarifa bono-bus se soporta en cualquiera de las tarjetas que funcionan con el criterio de monedero: permite realizar tantos viajes como permita el saldo disponible y realizar recargas del mismo. El precio indicado corresponde al viaje.-

- **Tarifa Bono-bus Estudiantes:** Pueden utilizarla los estudiantes de preescolar, enseñanza primaria, secundaria obligatoria (ESO), educación especial, ciclos formativos, bachillerato y universidad. La tarjeta sobre la que se soporta funciona con el criterio de monedero, por lo que la misma admite además la aplicación de las tarifas de bono-bus normal y de servicios especiales.-

La tarifa estudiante se aplica los días laborables de lunes a viernes comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de junio.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Para los estudiantes mayores de 16 años será obligatoria la presentación del carnet de estudiante de AUCORSA o de la UCO en su caso, teniendo estos el carácter personal e intransferible.-

- **Tarifa bono-bus Familia Numerosa:** Aplicable a todos los miembros que acrediten pertenecer a una familia numerosa. La tarjeta sobre la que se soporta funciona con el criterio de monedero y admite además la aplicación de las tarifas de bono-bus normal y de servicios especiales.-

Dicha tarjeta es un título personal e intransferible. Se obtiene con la presentación del carnet individual que acredita al usuario como miembro de una familia numerosa, emitido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.-

- **Tarifa Bono-bus Servicios Especiales:** Corresponde a los viajes realizados en los servicios de Feria y resto de Servicios Especiales que preste la empresa, sirviéndose de los soportes que funcionen bajo el criterio monedero: Tarjeta Bono-bus ordinario, Tarjeta Bono-bus estudiante y Tarjeta bono-bus Familia Numerosa.-

- **Transbordo gratuito:** Aplicable con la Tarifa bono-bus Normal, Estudiante y Familia Numerosa, durante una hora y en líneas distintas.-

- **Tarifa Pensionista:** Esta tarifa solo es aplicable a partir de las 9:00 horas y tiene carácter mensual y por meses naturales, permitiendo su uso de forma ilimitada durante ese periodo. La tarjeta sobre la que se soporta es personal e intransferible.-

Para la obtención de la Tarjeta Pensionista se deben cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Que el pensionista viva sin cónyuge ni hijos menores de 18 años a su cargo y los ingresos máximos mensuales no sobrepasen 1,2 veces el salario mínimo interprofesional.-

- Que el pensionista viva con cónyuge, sin hijos menores de 18 años a su cargo, y los ingresos máximos mensuales de la unidad familiar no sobrepasen 1,9 veces el salario mínimo interprofesional.-

- A los pensionistas con hijos menores de 18 años a su cargo, los máximos antes estipulados les serán aumentados en un 12%.-

- **Tarjeta 30 días:** La tarjeta 30 días puede ser utilizada de manera ilimitada por el usuario en un periodo de 30 días desde su activación. Tiene carácter personal e intransferible.-

- **Tarjeta Joven:** La tarjeta joven puede ser utilizada por los menores de 26 años que estén en posesión del Carnet Joven de la Junta de Andalucía. Funciona de manera ilimitada en un periodo de 30 días desde su activación.-

Tiene carácter personal e intransferible por lo que el conductor podrá exigir la presentación del Carnet Joven de la Junta de Andalucía para permitir el acceso con la misma al autobús.-

- **Tarjeta Turística 24 horas:** La tarjeta turística 24 horas puede ser utilizada de manera ilimitada por el usuario en un periodo de 24 horas desde su activación.-

- **Tarjeta Turística 72 horas:** La tarjeta turística 72 horas puede ser utilizada de manera ilimitada por el usuario en un periodo de 72 horas desde su activación.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

21 de 56

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

N.º 269/15.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 9/10/15 (ORDINARIA) HASTA EL 30/10/15 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, de las sesiones ordinarias celebradas los días 9/10/15, 16/10/15, 23/10/15 y 30/10/15.-

N.º 270/15.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA PREVIA EN EL AÑO 2010 DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención General, de fecha 22/10/15, de control posterior de expedientes de justificación de subvenciones sometidas a fiscalización previa limitada en el año 2010 del Departamento de Igualdad.-

Dicho informe queda diligenciado con la firma del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 271/15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA TRANSEXUAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional sobre el Día Internacional de la Memoria Transexual, del siguiente tenor literal:

“Aún hoy en día, las personas *trans* ven sus más básicos Derechos Humanos y Civiles violados sistemáticamente en todo el mundo, en mayor o menor medida.-


Muchas veces son los propios gobiernos los que, no solo no toman medidas para erradicar la violencia (física, psicológica y simbólica) y la discriminación contra las personas *trans*, sino que ellos mismos conculcan gran parte de esos Derechos; partiendo de la privación del Derecho a la autodeterminación de la Identidad de género y a que dicha identidad reciba el correspondiente reconocimiento legal mediante la obtención de una documentación acorde a ella, hasta la denegación del Derecho a la Salud Integral o casos de acoso policial.-

Toda esta violencia y exclusión social y laboral basada en los prejuicios cissexistas y transfóbicos, además de lo que supone por sí misma, deja a las personas *trans*, en especial a las mujeres (y más aún si son inmigrantes, pobres, de color...), en una situación de extrema vulnerabilidad ante las formas más graves de violencia.-

Las obligaciones legales que los Estados tienen para proteger a las personas *trans* frente a la violencia y la discriminación, no son diferentes de las que los Estados tienen para con todas las otras personas. Los derechos de las personas *trans* no están segregados y no son un subconjunto especial de derechos, sino que son Derechos Humanos. Las personas *trans* no son inferiores y tienen derecho a la vida, como cualquier ser humano. Se les debe procurar protección contra la detención arbitraria y la tortura, garantizar la no discriminación y la libertad de expresión, asociación y reunión. Estos derechos y muchos otros son universales: acreditados en las leyes internacionales, aunque negados a muchas personas *trans*, simplemente por su identidad de género o expresión de género.-

El Día Internacional de la Memoria Transexual, en inglés *Transgender Day of Remembrance* (TDOR), que se celebra anualmente el 20 de noviembre, es un día dedicado a la memoria de aquellas personas que han sido asesinadas víctimas de la transfobia, el odio y el miedo a las

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/56
 h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

personas trans, así como para recordar la violencia continua que sufre la comunidad trans. El evento tiene como finalidad darles rostro y voz a aquellas víctimas de la violencia transfóbica, así como hacer visible la exigencia a vivir una vida libre de violencia y poder ejercer nuestros derechos como el resto de la ciudadanía.-

El Día Internacional de la Memoria Transexual fue creado en 1998 por Gwendolyn Ann Smith, una mujer transexual, diseñadora gráfica, columnista y activista en memoria del asesinato de Rita Hester en Aliston, Massachusetts. Rita Hester era una mujer transexual afroamericana que fue asesinada el 28 de noviembre de 1998. En respuesta a su asesinato y al poco respeto que los medios de comunicación mostraron a la víctima, la pena y la indignación provocaron una vigilia el viernes siguiente (4 de diciembre), en el que participaron unas 250 personas. La vigilia inspiró no sólo el Día Internacional de la Memoria Transexual, sino también el proyecto de Internet «Remembering Our Dead» (“Recordando a nuestros difuntos”).-

Desde su creación, el Día Internacional de la Memoria Transexual ha sido celebrado anualmente el 20 de noviembre, y poco a poco ha pasado de ser un proyecto internauta, a un día internacional de acción.-

La celebración de este día incluye la lectura de los nombres de aquellos que han perdido su vida en el año anterior, y puede incluir otras acciones, como vigiliadas con velas, exposiciones de arte, recogidas de alimentos, muestras de cine y manifestaciones, entre otras actividades.-

En el pasado año, el TDOR se llevó a cabo en más de 180 ciudades y en más de 20 países de América del Norte, Europa, África y Oceanía.-

El proyecto de Observatorio de Personas Trans (TMM), de Transgender Europe (TGEU) -un proyecto iniciado en abril de 2009 a fin de recoger y analizar sistemáticamente casos acreditados de asesinatos de personas trans a escala mundial- brinda una actualización de los resultados del **TMM IDAHOT 2015** con el fin de ayudar a los y las activistas de todo el mundo a aumentar la conciencia pública sobre los crímenes de odio contra las personas trans.-

La actualización **TMM IDAHOT 2015** revela un total de 1.731 casos de asesinatos contra personas trans desde el 1.º de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2014. Los últimos datos se harán públicos antes del 20 de noviembre de 2015.-

Es por ello que, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Declaración Institucional del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba condenando los asesinatos por transfobia y exigiendo el cese de los mismos.-

2.- Izar la bandera Trans en el Ayuntamiento en la semana correspondiente al 20 de noviembre (y ese día en concreto) de todos los años.”-


Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar dicha Declaración, en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

La Excma. Sra. Alcaldesa altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 272/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.3. PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/56
 h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.-

La Excm. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. José Miguel Delgado Trenas, Presidente de la Plataforma Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción de Grupo Municipal Socialista, para pedir la derogación de la LRSAL o en su defecto, la devolución a las Entidades Locales de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.-

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.-

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.-


Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del Gobierno Municipal, recorta competencias a los Ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan de los Ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.-

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.-

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto al PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.-

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/56
 h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.-

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.-

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.-

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.-

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.-

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.-

Recientemente los Ayuntamientos españoles han recibido una carta de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en la que se informa, que en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias a que se refieren las disposiciones transitoria primera y segunda y adicional decimoquinta deberán continuar siendo prestadas por los Ayuntamientos.-

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Córdoba, somete a votación la siguiente Moción para aprobar los siguientes ACUERDOS y exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de España a:

- 1.- Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.-
- 2.- Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad."-

A continuación, se conoce la Enmienda a la totalidad, del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Gobierno Local a aprobar, antes de final de 2015, una memoria de las actuaciones en el ámbito de las competencias de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, a desarrollar por el Ayuntamiento de Córdoba y dentro de los límites establecidos en el artículo 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.-

2.- Que por el Ayuntamiento de Córdoba, se proceda a cubrir, con una tasa de reposición del 100%, el personal dedicado a la asistencia directa de los usuarios de los servicios sociales (art. 20 uno 2 de la LPGE); así mismo, que durante 2016, se proceda a la contratación de personal temporal o funcionarios interinos para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables de los servicios sociales, como servicio prioritario y esencial del Ayuntamiento de Córdoba (art. 20 dos de la LPGE).”-

Por último, se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialita, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.-

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.-

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.-


Esta reforma recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.-

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.-

Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.-

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/56
 h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.-

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.-

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.-

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.-

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.-

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.-

Recientemente los ayuntamientos españoles han recibido una carta de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en la que se informa, que en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias a que se refieren las disposiciones transitoria primera y segunda y adicional decimoquinta deberán continuar siendo prestadas por los Ayuntamientos.-

Sin embargo consideramos que la situación de los servicios sociales de esta ciudad exige medidas urgentes de dotación de recursos humanos. Resultan sobradamente conocidas las graves carencias de recursos humanos que conllevan una prestación de los recursos sociales del todo insuficientes (lista de espera de meses para conseguir cita en algunos de los centros de servicios sociales comunitarios o en la recién formada Oficina en Defensa de la Vivienda) para atender a una demanda de población cada vez mayor, que genera un evidente desgaste en los profesionales adscritos al Área (que han sufrido amenazas y otros tipos de actos que atentan contra su dignidad profesional) y que ha sido objeto de valoración por parte del servicio de prevención de riesgos.-

La situación que podría ser calificada de desesperada, máxime si se tiene en cuenta que la población atendida, es una población con un elevado grado de vulnerabilidad y riesgo social, que hace exigible un incremento de los recursos humanos que posibilite que un servicio municipal, que conlleva en mayor grado que cualquier otro, un factor humano, sea atendido con los adecuados cánones de eficacia e inmediatez.-

La situación expuesta evidencia la concurrencia de las circunstancias que exceptúan la prohibición de contratación de personal, establecida en el artículo 21.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, al concurrir los supuestos de excepcionalidad, urgencia y carácter inaplazable previstos en el mismo.-

La sentencia 185/1995 de 14 de diciembre del Tribunal Constitucional, ofrece una visión de lo que puede considerarse como servicio esencial: el servicio requerido es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social.-

En consonancia con dicho precepto, en el artículo 25 de la Ley 27/2013, en su apartado 2, se señala: "El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social."-

A su vez el artículo 26 apartado primero dispone: "Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes....c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público." De otra parte la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, ha asignado a los municipios importantes competencias en materia de menores en situación de riesgo.-

De esta manera, la no prestación de los recursos sociales necesarios a los ciudadanos que satisfagan sus aspiraciones y necesidades como seres humanos, es una responsabilidad que debe ser asumida y resuelta por todo el equipo de gobierno.-

Por todo ello, SE somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de España a:

Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.-

Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.-

2. Declarar a todos los efectos como servicios esenciales los destinados a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a la excepción prevista en el artículo 21.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.-

3. Continuar con la realización con carácter urgente por parte del Servicio de Recursos Humanos de las gestiones oportunas para dotar a la Delegación de Servicios Sociales del personal necesario, en las diferentes categorías."-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Ganemos Córdoba (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular (11) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Córdoba (2) y Mixto (1), Acuerda rechazar la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular.-

Y por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) y Mixto (1) y 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos-Córdoba, **ACUERDA** aprobar la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, adoptándose los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de España a:

Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.-

Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.-

SEGUNDO: Declarar a todos los efectos como servicios esenciales los destinados a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a la excepción prevista en el artículo 21.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.-

TERCERO: Continuar con la realización con carácter urgente por parte del Servicio de Recursos Humanos de las gestiones oportunas para dotar a la Delegación de Servicios Sociales del personal necesario, en las diferentes categorías.-

N.º 273/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. SOBRE ENCAUZAMIENTO, CONDUCCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ARROYOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-

La Excm. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Alfonso Baena Nieto, miembro del Consejo de Distrito n.º 8 y a D. Francisco Bellido Muñoz, Presidente de la Asociación de Vecinos Amanecer Fátima, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción de Grupo Municipal Socialista, sobre encauzamiento, conducción y limpieza de los arroyos en el término municipal de Córdoba, del siguiente tenor literal:


“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 6 de febrero de 2013 se firmó un convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Córdoba por un importe de 7,8 millones de euros, para el encauzamiento y conducción mediante tuberías de las aguas de cuatro arroyos que suelen dar problemas de riadas cuando llueve con algo de intensidad, Arroyo del Moro, San Cristóbal, Los Morales y Maestre Escuela, zonas situadas en la falda de la sierra.-

Sin embargo, son varias las Asociaciones de Vecinos que están denunciando ante la opinión pública el mal estado en el que se encuentran distintos arroyos que discurren por el término municipal de Córdoba Capital.-

Tal es el caso del Arroyo de Pedroches, en la Barriada de Fátima, desde el puente del AVE, hasta su soterramiento en la confluencia de la Avda. Carlos III, con la Avda. de Libia, encontrándose rebozado de matorrales y colmatados por maleza y lodos, con estancamiento de agua en el cauce con más de cuarenta centímetros de sedimento, por lo que es imposible que el agua discurra en normales

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/56
 h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

circunstancias, campando a sus anchas los roedores no solo en el arroyo sino por las viviendas aledañas de la zona, tanto de día como de noche.-

Cabe destacar la gran cantidad de lodo que se ha acumulado en el Arroyo Huerta de Gorgojuela en Villarrubia y en el Arroyo de Guadalbarbo de Alcolea con una considerable suciedad y el posible desbordamiento de los mismos así como de en un foco de infección en estas zonas.-

El 5 de marzo de 2015, el Diputado Socialista en el Congreso de los Diputados, Antonio Hurtado, formuló una pregunta escrita al Gobierno Central, sobre el grado de ejecución del plan de encauzamiento de arroyos y por la limpieza del río desde Alcolea a Córdoba. La respuesta del Gobierno fue que ya estaban redactados los proyectos, pero que se está a la espera de la financiación de la Unión Europea, con lo que hasta el momento no se han ejecutado las obras de los arroyos que se ubican en la falda de la sierra, ni los que se encuentran situados en distintas zonas de la ciudad.-

Por todo ello, se somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- En consonancia con la aprobación por parte de la Comisión Europea en noviembre de 2007 de la directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones (Directiva Inundaciones), que fue transpuesta a la legislación española mediante el [Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación](#), instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a ejecutar obras de encauzamiento y conducción de los arroyos, en el término municipal de Córdoba, con el fin de paliar daños y hacer frente a los efectos adversos de inundaciones.”-

A continuación, se conoce la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Mixto, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Córdoba a llegar a un acuerdo mediante la firma de un convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Junta de Andalucía y el propio Ayuntamiento de Córdoba, para dilucidar el porcentaje de participación de cada Administración en el encauzamiento, conducción y limpieza de los arroyos en el término municipal de Córdoba.-

2.- Instar al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Córdoba a proceder a la limpieza urgente y necesaria de los arroyos del término municipal de Córdoba, que no pueden demorarse en el tiempo, tal y como reclaman los vecinos, pidiendo el reembolso de los gastos a las Administraciones competentes, de forma que los vecinos no sean los perjudicados por las dudas en las competencias de las Administraciones implicadas.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, a la Asociación de Vecinos Amanecer de Fátima, a la Junta de Andalucía y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.”-

A continuación, se conoce la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“El 6 de febrero de 2013 se firmó un convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Córdoba por un importe de 7,8 millones de euros, para el encauzamiento y conducción mediante tuberías de las aguas de cuatro arroyos que suelen dar problemas de riadas cuando llueve con algo de intensidad, Arroyo del Moro, San Cristóbal, Los Morales y Maestre Escuela, zonas situadas en la falda de la sierra.-

Sin embargo, son varias las Asociaciones de Vecinos que están denunciando ante la opinión pública el mal estado en el que se encuentran distintos arroyos que discurren por el término municipal de Córdoba Capital.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/56
 h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

Tal es el caso del Arroyo de Pedroches, en la Barriada de Fátima, desde el puente del AVE, hasta su soterramiento en la confluencia de la Avda. Carlos III, con la Avda. de Libia, encontrándose rebozado de matorrales y colmatados por maleza y lodos, con estancamiento de agua en el cauce con más de cuarenta centímetros de sedimento, por lo que es imposible que el agua discurra en normales circunstancias, campando a sus anchas los roedores no solo en el arroyo sino por las viviendas aledañas de la zona, tanto de día como de noche.-

Cabe destacar la gran cantidad de lodo que se ha acumulado en el Arroyo Huerta de Gorgojuela en Villarrubia y en el Arroyo de Guadalbarbo de Alcolea con una considerable suciedad y el posible desbordamiento de los mismos así como de en un foco de infección en estas zonas.-

El 5 de marzo de 2015, el Diputado Socialista en el Congreso de los Diputados, Antonio Hurtado, formuló una pregunta escrita al Gobierno Central, sobre el grado de ejecución del plan de encauzamiento de arroyos y por la limpieza del río desde Alcolea a Córdoba. La respuesta del Gobierno fue que ya estaban redactados los proyectos, pero que se está a la espera de la financiación de la Unión Europea, con lo que hasta el momento no se han ejecutado las obras de los arroyos que se ubican en la falda de la sierra, ni los que se encuentran situados en distintas zonas de la ciudad.-

ACUERDOS

1.- En consonancia con la aprobación por parte de la Comisión Europea en noviembre de 2007 de la Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones (Directiva Inundaciones), que fue transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación, instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de conservación de los cauces públicos como administración competente en la gestión de la cuenca, de acuerdo con la normativa vigente, a ejecutar las acciones oportunas para la conservación y el mantenimiento de los arroyos, en el término municipal de Córdoba, con el fin de paliar daños y hacer frente a los efectos adversos de inundaciones.-

2. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Córdoba, tal y como reclaman los vecinos de forma que se proceda a la conservación, mantenimiento y limpieza de los arroyos del término municipal de Córdoba, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por los/as vecinos/as y asociaciones ecologistas locales.-


3. Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones Vecinales Alzahara, a la Asociación de Vecinos Amanecer de Fátima, al Consejo de Distrito de Alcolea, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Asociación de Vecinos La Palomera y Ecologistas en Acción.”-

En primer lugar se somete a votación la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Mixto, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Ganemos Córdoba (4), y 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En segundo lugar, se vota la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), adoptándose los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: En consonancia con la aprobación por parte de la Comisión Europea en noviembre de 2007 de la Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones (Directiva Inundaciones), que fue transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación, instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxrlQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	h+zqQqiYMZvph6B2mzxrlQ==	PÁGINA	31/56
				
h+zqQqiYMZvph6B2mzxrlQ==				

en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de conservación de los cauces públicos como administración competente en la gestión de la cuenca, de acuerdo con la normativa vigente, a ejecutar las acciones oportunas para la conservación y el mantenimiento de los arroyos, en el término municipal de Córdoba, con el fin de paliar daños y hacer frente a los efectos adversos de inundaciones.-

SEGUNDO: Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Córdoba, tal y como reclaman los vecinos de forma que se proceda a la conservación, mantenimiento y limpieza de los arroyos del término municipal de Córdoba, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por los/as vecinos/as y asociaciones ecologistas locales.-

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones Vecinales Alzahara, a la Asociación de Vecinos Amanecer de Fátima, al Consejo de Distrito de Alcolea, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Asociación de Vecinos La Palomera y Ecologistas en Acción.-

N.º 274/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.6. SOBRE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BDS CONTRA EL APARTHEID ISRAELÍ.-

La Excm. Alcadesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Araceli Montero, en representación de la Plataforma Córdoba con Palestina, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción de Grupo Municipal IU,LV-CA, así como la Moción conjunta de los Grupos Municipales IU,LV-CA y Ganemos Córdoba que presentan posteriormente en idénticos términos de la anterior, sobre adhesión a la campaña BDS contra el Apartheid Israelí, del siguiente tenor literal:

“Movidos por la preocupación e indignación que nos genera la situación que se está viviendo en los territorios ocupados palestinos e Israel, y especialmente las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por el estado israelí contra la población palestina de Gaza, Cisjordania, Jerusalén Este e Israel.-

Recordando que desde el año 1948, Israel ha anexionado más del 78 por ciento de la Palestina histórica y facilita la inmigración y nacionalización masiva de personas judías mientras expulsaba la población autóctona palestina y negaba el derecho de autodeterminación y de regreso reconocido en las resoluciones 3.633 y 194 de la Asamblea General de la ONU, de más de 7 millones de refugiados palestinos y palestinas.-

Teniendo en cuenta que a lo largo de los últimos 47 años, Israel ha mantenido Cisjordania y Gaza bajo una ocupación condenada por las Naciones Unidas, que ha sometido injustificadamente a la población palestina a una jurisdicción militar, y que ha trasladado ilegalmente además de 700 mil personas judías a las colonias que ha construido en estos territorios, lo que constituye una violación de la IV Convención de Ginebra.-

Habiendo denunciado en varias ocasiones los castigos colectivos contra la población palestina, especialmente las masacres perpetradas periódicamente contra la Franja de Gaza, las cuales fueron calificadas de crímenes de guerra por organizaciones de derechos humanos y la comisión de investigación de Naciones Unidas liderada por Goldstone en 2009.-

Habiendo observado como desde el agosto 2013, Israel ha acelerado el ritmo de su colonización continuada de Cisjordania mediante la construcción de colonias y la anexión ilegal de Jerusalén Este, con la transferencia de israelíes a colonias, suponiendo una clara violación de la IV Convención de Ginebra, la judaización de este territorio ocupado y el aumento de los ataques racistas contra su población palestina.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Preocupados por la anexión ilegal de Jerusalén Este, el crecimiento de la población colono al territorio ocupado y el aumento de los ataques racistas y violaciones de los derechos humanos perpetrados impunemente contra su población palestina.-

Teniendo en cuenta que Israel impone un sistema de apartheid a la población palestina de los territorios ocupados, incluyendo Jerusalén, y dentro del estado israelí contra la ciudadanía palestina - que no tiene los mismos derechos que los judíos, considerados nacionales-, tal como concluyó el Tribunal Russell en la sesión de Ciudad del Cabo.-

Teniendo en cuenta que miles de organizaciones del estado español y en el mundo entero (incluyendo judías) ya se han adherido a la campaña global ciudadana antirracista y no violenta por la libertad, la justicia y la igualdad.-

Recordando que en 2005, la sociedad civil palestina lanzó un llamamiento global a Boicot, Desinversión y Sanciones contra el estado israelí para pedir fin a la ocupación de los territorios palestinos, la igualdad para los palestinos y palestinas de Israel y el derecho de regreso de las personas refugiadas, inspirándose en el movimiento que acabó con el apartheid sudafricano.-

Dado que la mayoría de los productos de las colonias israelíes en territorio palestino ocupado incluyendo Jerusalén Este, eran etiquetados como fabricados en Israel, y que las instituciones y empresas israelíes no suelen distinguir entre asentamiento ilegal y territorio israelí, menos en Jerusalén Este ocupada.-

Alarmados por la impunidad de que disfruta Israel y por la falta de voluntad de la comunidad internacional de sancionar este estado por sus continuas, sistemáticas y deliberadas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos de los palestinos y palestinas.-

Convencidos que un futuro de paz, prosperidad y seguridad para ambos pueblos pasa obligatoriamente por una solución basada en la justicia, y que sólo una presión efectiva ejercida sobre el estado ocupante, Israel, al igual que se hizo con Sudáfrica puede traer una solución que termine con la ocupación y el regreso al derecho internacional.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Adherirse a la campaña global no violenta y antixenófoba de Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS) contra el Apartheid israelí, que fue iniciada por la sociedad civil palestina en el año 2005 y adoptada por miles de organizaciones sociales e instituciones públicas alrededor del planeta.-

2. Por esta declaración, el Ayuntamiento de Córdoba se compromete a no establecer convenio, contrato o acuerdo de tipo político, institucional, comercial, agrícola, educativo, cultural, deportivo o de seguridad con instituciones, empresas y organizaciones israelíes hasta que Israel no respete los Derechos Humanos, reconozca el derecho internacional y acate el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino intermediando:

- La finalización de la ocupación y el desmantelamiento del muro del Apartheid, según estipulan las resoluciones 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004.-


2) El reconocimiento de los derechos de ciudadanía de los palestinos y palestinas que viven en Israel, es decir, el fin del Apartheid (un crimen contra la humanidad según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).-

3) El reconocimiento y el respeto del derecho al regreso de los refugiados palestinos y palestinas recogido en la resolución 194 de la Asamblea General de la ONU.-

No serán objeto de esta exclusión, las empresas, instituciones y organizaciones israelíes que reconocen los derechos inalienables del pueblo palestino, en los términos expresados arriba.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==	PÁGINA 33/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

3. En virtud de esta declaración, el Ayuntamiento de Córdoba recibirá de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina, el sello "Espacio Libre de Apartheid Israelí", que da fe de su compromiso con los derechos del pueblo palestino.-
4. El Ayuntamiento de Córdoba dará a conocer el sello Espacio Libre de Apartheid a la ciudadanía insertándolo en su web y publicaciones, y divulgará la campaña entre la ciudadanía y su tejido empresarial. Realizando campañas informativas, formativas y de concienciación en el ámbito educativo y cultural.-
5. El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a apoyar a una jornada de solidaridad y promover con alguna entidad local para dar a conocer la situación de Palestina y la campaña de BDS a la cual se adhiere.-
6. Fomentar la cooperación con el movimiento BDS, articulado a escala estatal en la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina, y con las organizaciones territoriales (Andalucía con Palestina) y locales (Plataforma Córdoba con Palestina) que la componen, para garantizar la correcta aplicación de esta moción.-
7. Instar en los gobiernos regionales y en el gobierno central a que tomen todas las medidas para poner fin a la complicidad que se derivan de las relaciones privilegiadas que tienen con el estado israelí, exigiendo ahora la suspensión de la compra-venta de armas en Israel, las colaboraciones en cuestiones policiales, la complicidad cultural que limpia los crímenes israelíes o la suspensión del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea e Israel, para vulnerar el artículo 2 de dicho acuerdo sobre Derechos Humanos.-
8. Remitir este acuerdo al presidente del Gobierno de España, a la Presidenta del Gobierno Andaluz, a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz, del Congreso de los Diputados y del Parlamento Europeo, a la Embajada de Israel en España y Embajada de Palestina en España.”-

Sometido el asunto a votación, **El Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 11 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Córdoba (1), 8 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 8 abstenciones de los Grupos Municipales Socialista (7) y Mixto (1) y de conformidad con el artículo 83 del ROG 2 abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos-Córdoba, **ACUERDA** rechazar la Moción conjunta transcrita.-

N.º 275/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2016 Y LAS INVERSIONES PREVISTAS PARA CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre el proyecto de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2016 y las inversiones previstas para Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2016 sigue siendo una muestra más de la incapacidad de los gobiernos socialistas durante más de 30 años para sacar adelante una tierra anclada en un diferencial de paro de diez puntos con respecto a España y a veinte puntos de Europa.-

Unas cuentas cargadas de retórica y frases hechas que solo buscan la excusa permanente para tapar su insolvencia. Muy lejos de ser una palanca para acelerar el crecimiento y la creación de empleo que le viene dado por una política económica puesta en marcha por el Gobierno de España, se vuelven a repetir las mismas medidas de siempre con los mismos resultados mediocres de siempre, relegando a nuestra tierra al furgón de cola de España y Europa.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	34/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Una política económica caracterizada por la ausencia de reformas, lentitud y mucho voluntarismo en la estimación de los ingresos y en el descontrol de los gastos son los ejes que definen la actuación de este libro de estilo contable socialista. En los últimos años se evidencia una desviación presupuestaria a la baja entre la inversión pública prevista y la finalmente llevada a cabo. En promedio, la desviación supone ejecutar sólo el 58% de lo aprobado, esto es, cada año se quedan más de 750 M de euros de inversión pública sin llevarse a cabo entre 2005-2013. En el año 2011, el gasto ejecutado en inversión fue sólo el 42% del aprobado.-

Por otra parte, no se abordan una bajada significativa de impuestos en la Comunidad donde más impuestos se pagan de toda España.-

Un Gobierno Andaluz tan alejado de los problemas de las personas como de la inversión provincializada, que por quinto año consecutivo no aparece en las cuentas. Una técnica contable tan injustificable como poco transparente. En cualquier caso, la historia reciente pone de manifiesto que, provincializadamente o no, los compromisos del Gobierno de la Junta con Córdoba llenan los cajones de los despachos de los consejeros después de haber sido presentados a bombo y platillo un año tras otro.-

Estos son los casos del Plan de Modernización del Hospital Universitario Reina Sofía, Ronda del Marrubial, Plan Axerquía Norte, la Ronda Norte o el apoyo a la cultura a través de un incremento a la Orquesta de Córdoba.-

Ante esta situación el cogobierno de la ciudad mantiene una actitud de resignación tan grande como la beligerancia mostrada al texto de los Presupuestos Generales del Estado al que llegaron a calificar de "maltrato a Córdoba". Esta actitud vergonzante y partidista por parte del equipo de Gobierno Municipal nos lleva exigir en representación de la ciudad el cumplimiento de los proyectos comprometidos en ejercicios anteriores de los cuales ellos nos son ajenos y la puesta en marcha de otros que son imprescindibles y urgentes para Córdoba.-

Por todo ello, se proponen los siguientes **ACUERDOS** para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar en el trámite de enmiendas al Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía partidas suficientes para poder ejecutar el Plan de Modernización del Hospital Universitario Reina Sofía, la Ronda del Marrubial, Plan Axerquía Norte, la Ronda Norte o el apoyo a la cultura a través de un incremento a la Orquesta de Córdoba.-

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar en el trámite de enmiendas al Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía partidas suficientes para:

- Apoyo financiero Universidad de Córdoba 5.000.000 €-
- Desarrollo Parque Tecnológico Rabanales 21 2.500.000 €-
- Construcción IES Miralbaida 723.054 €-
- Puesta en valor restos arqueológicos Cercadillas 100.000 €-
- Terminación Rehabilitación Palacio Congresos 500.000 €-
- Pago afectados inundaciones 2010 397.300 €-
- Arreglo Carretera CO-3314 acceso Medina Azahara 200.000€-
- Colaboración Junta Andalucía Metrotren 5.000.000 €-
- Tren Cercanías complementario Metrotren 10.000.000 €-
- Construcción carril bici 5.000.000 €-
- Instalación ascensores viviendas 2.750.000 €-
- Construcción Ronda Norte 5.000.000 €-
- Arreglo Ronda Marrubial, Carlos III y Brillante 2.000.000 €-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	35/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

- Plan incentivo turístico nocturno Medina Azahara 100.000 €-
- Plan de rehabilitación barriadas 1.000.000 €”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Adicción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Solicitamos al Equipo de Gobierno que inste a la Junta de Andalucía a que realice cuantas gestiones sean pertinentes para reanudar la construcción y puesta en marcha del Centro de Salud Huerta de la Reina (inversión total 2.8 millones de euros). En la actualidad los servicios que presta el Centro de Salud son casi inexistentes, y gran parte del personal ha sido trasladado al CARE de Noreña. El nuevo Centro de Salud de Huerta de la Reina atendería a más de 18.300 personas y doblaría su superficie, pero estos pacientes siguen sin disponer de su centro de salud, obra que lleva paralizada desde el año 2011.-

Haremos llegar la presente enmienda al Grupo Parlamentario Andaluz de Ciudadanos.”-

Por último, se conoce la Enmienda a la Totalidad presentada por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar en trámite parlamentario de los presupuestos autonómicos, partidas suficientes para:

- Ampliación del Hospital Reina Sofía.-
- Finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina.-
- Ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad.-
- Ayudas para la Rehabilitación de viviendas.-
- Finalización del Palacio de Congresos.-
- Plan Andaluz de la Bicicleta.-
- Huertos Urbanos del Cordel de Écija.-
- Puesta en valor yacimientos de Cercadillas.-
- Arreglo Ronda del Marrubial.-

2. Instar al Gobierno de la Nación a devolver los 3 millones de euros que se retiraron de los Presupuestos Generales del Estado para Córdoba a dotar de inversión suficiente a proyectos tan importantes para nuestra ciudad como:

- Desdoblamiento de la N-432 Granada-Badajoz.-
- Segunda Fase de la Variante Oeste.-
- Biblioteca Provincial.-
- Museo Arqueológico.-
- Archivo Provincial.-
- Infraestructura cultural o turística en Miraflores.-
- Reforma integral de la comisaría Campo Madre de Dios.-
- Urbanización de los terrenos de la cárcel de Fátima.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

3.- Instar al Gobierno de la Nación a cumplir con las transferencias del Estado con la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

4. Dar traslado de estos acuerdos a la administración central, autonómica y a los grupos con representación parlamentaria de los citados acuerdos.”-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	36/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Durante el debate, se presenta una Enmienda Transaccional (art. 71.5.b del ROG), que es aceptada por el Grupo municipal Popular, que ha propuesto la Moción del presente punto del Orden del Día.-

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba retira su Enmienda de Adición, al estar incluida en el texto de la Enmienda Transaccional.

Y sometida a votación la Enmienda Transaccional, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar en trámite parlamentario de los presupuestos autonómicos, partidas suficientes para:

- Ampliación del Hospital Reina Sofía.-
- Finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina.-
- Ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad.-
- Ayudas para la Rehabilitación de viviendas.-
- Finalización del Palacio de Congresos.-
- Plan Andaluz de la Bicicleta.-
- Huertos Urbanos del Cordel de Écija.-
- Puesta en valor yacimientos de Cercadillas.-
- Arreglo Ronda del Marrubial.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a devolver los 3 millones de euros que se retiraron de los Presupuestos Generales del Estado para Córdoba a dotar de inversión suficiente a proyectos tan importantes para nuestra ciudad como:

- Desdoblamiento de la N-432 Granada-Badajoz.-
- Segunda Fase de la Variante Oeste.-
- Biblioteca Provincial.-
- Museo Arqueológico.-
- Archivo Provincial.-
- Infraestructura cultural o turística en Miraflores.-
- Reforma integral de la comisaría Campo Madre de Dios.-
- Urbanización de los terrenos de la cárcel de Fátima.
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

N.º 276/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. DE EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, de Equipamiento Turísticos y Culturales de la Ciudad de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde 1980 el único Palacio de Congresos de Córdoba tiene capacidad para 540 personas. Con la ampliación proyectada llegará a las 1.500 plazas. Las obras comenzaron el 5 de agosto de 2013 y estaban previstas para entregar en junio de 2014. Hoy, noviembre de 2015, se ha ejecutado el 49% de las obras, las cuales están paralizadas desde mayo de 2015. La fecha de reanudación es un misterio para los cordobeses.-

La que fuera Delegada de la Junta de Andalucía de Córdoba, Isabel Ambrosio y Pedro García, anterior Delegado del Vicepresidente de la Junta en la provincia, fueron los responsables políticos de la adjudicación y control de las obras de ampliación del Palacio de Congresos de Torrijos. Estos dos responsables, ignoraron las alertas de los técnicos de la Junta de

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	37/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Andalucía, al adjudicar las obras del Palacio de Congresos a la empresa Aldesa, elección que consideraban «no justificada» por la baja temeraria en el presupuesto.-

Como era de esperar, Aldesa adeuda grandes cantidades a la subcontrata de la obra y la obra está parada y con dilemas administrativos muy graves.-

Las irregularidades de esta reforma, costeada con dinero público, han sido ya objeto de investigación e Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Se investigó la adjudicación millonaria de las butacas, con un importe de 831.000 €, de los cuales, 240.000 € están ya abonados. Este contrato, según la Cámara de Cuentas “tiene deficiencias, sospechas o irregularidades que pudieron contrariar los principios públicos de publicidad y transparencia en la contratación”.-

La dotación autonómica reflejada en los presupuestos de la Junta de Andalucía de 2016 para “Palacio de Congresos”, al no estar provincializada, no sabemos si es para Córdoba o para otro municipio. No obstante, y si fuera para nuestra ciudad, los 500.000 € destinados son del todo insuficiente para la terminación y dotación de las instalaciones.-

Asumimos que este año, es imposible terminar el Proyecto. La fecha de apertura, por tanto, es una incógnita para los empresarios que necesitan programar su cuaderno de Ventas con anticipación.-

Además la Junta de Andalucía, ha cerrado los negocios auxiliares que mantenían el edificio abierto a turistas y clientes. El Tablao Flamenco Cardenal, la Cafetería y el negocio de venta de artesanía se han cerrado con más 20 puestos de trabajos perdidos y un edificio cerrado frente al Monumento más importante de la ciudad.-

Por otro lado, estamos asistiendo a un recorte en los horarios de los Museos Municipales y de la Junta de Andalucía como el Alcázar de los Reyes Cristianos, el Museo Julio Romero de Torre, el Museo Taurino, los Baños del Alcázar Califal, la Posada del Potro y el Centro Flamenco Fosforito.-

Por decisión de este gobierno municipal, los turistas y vecinos de Córdoba que quieran visitar los Museos Municipales no podrán hacerlo a las 16:30 h los sábados, ni los domingos. Los lunes tampoco podrán hacerlo, los Museos Municipales cierran todo el día.-

Es alarmante la caída de visitas del Alcázar de los Reyes Cristianos después de ser municipalizado, perdiendo en dos meses el rango de ser el 2.º monumento más visitado del casco histórico, después de la Mezquita-Catedral.-

El recorte de las tardes de los fines de semana es una afrenta directa al turismo y al comercio de la ciudad. La mala costumbre de cerrar los lunes es una lacra para el desarrollo económico. Los turistas se van a pernoctar a otros lugares con ofertas para las tardes dominicales y los lunes.-

La mejor industria de la ciudad no se puede permitir restar oferta al turista, sino todo lo contrario, nuestra meta ha de ser la apertura los 7 días de la semana. Es un tema de gestión de personal que generaría puestos de trabajo y riqueza para las empresas y las familias de Córdoba.-

Igualmente, los Museos de la Junta de Andalucía cierran los lunes y ofertan un horario y una programación cultural muy pobre, destacamos la inexistente oferta cultural de la Ciudad Califal de Medina Azahara con la pérdida de 4.000 visitantes en el último año. Destacamos igualmente que hay solo dos turnos de autobuses, ambos por la mañana, para acercar a los visitantes al yacimiento califal.-

Es urgente propiciar eventos turísticos nocturnos y alargar así la estancia del visitante a Córdoba. Con referencia al espectáculo nocturno del Alcázar de los Reyes Cristianos, también se ha recortado la oferta de pases, restando así posibilidades de pernoctaciones. No es lógico recortar una iniciativa municipal que funcionaba tan bien como “Córdoba, la luz de las culturas”.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	38/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Por todo ello, se proponen los siguientes **ACUERDOS** para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- 1.- A reanudar las obras del Palacio de Congresos de Córdoba, para no retrasar su reapertura más allá del primer semestre de 2016.-
- 2.- A proceder igualmente a la reapertura inmediata de la cafetería, el tablao flamenco y los negocios de venta de artesanía del Palacio de Torrijos.-
- 3.- A abrir al turismo la Capilla de San Sebastián desde el exterior del Palacio de Torrijos.-
- 4.- A ampliar los horarios del Museo Arqueológico, Medina Azahara y la Sinagoga que actualmente cierran a las 15.30 h hasta las 19:30 h la tarde del domingo.-
- 5.- A ampliar la oferta de horarios para los autobuses que llevan visitantes a Medina Azahara.-

INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

- 6.- A ampliar los horarios de los Museos Municipales, cubriendo las tardes del sábado y domingo hasta las 19:30 horas.-
- 7.- A abrir los Museos Municipales los lunes.-
- 8.- A la reapertura del Templo Romano.-
- 9.- A propiciar espectáculos nocturnos y ampliar los espectáculos del Alcázar y Caballerizas para subir las pernoctaciones en la ciudad.-
- 10.- A ampliar el horario para la visita de la Puerta del Puente hasta las 19:30 h todos los días de la semana.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Adicción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Solicitamos al Equipo de Gobierno a que inste a la Junta de Andalucía a reabrir la Oficina de Congresos encuadrada dentro del Palacio de Torrijos, para no perder así ninguna posibilidad de contacto con todo lo referente a la celebración de futuros congresos, organizados desde lo público, y velar por la cartera de clientes de nuestra Ciudad.-

El Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba dará traslado a su Grupo Parlamentario Andaluz de la presente enmienda.”-

Por último, se conoce la Enmienda a la Totalidad presentada por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Se proponen los siguientes **ACUERDOS** para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

1. A agilizar los trámites administrativos y judiciales para resolver la parálisis y el cierre del Palacio de Congresos de Córdoba.-
2. A seguir trabajando por la próxima reapertura de las zonas no afectadas por las obras, lo cual podría suponer la recuperación de las distintas actividades que allí se han venido desarrollando.-
3. A colaborar con otras administraciones, entidades y empresas del sector para promocionar el futuro Palacio de Congresos de cara a su futura reapertura.-
4. A asegurar el futuro del edificio del Palacio de Congresos, singular en España y, junto con el de Oporto, únicos Palacios de Congresos en entornos históricos, que le confieren un valor diferencial incalculable.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	39/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

5. Una vez cambien las circunstancias provocadas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad del Sistema Público, abordar junto a los representantes de los trabajadores y la administración una nueva reorganización en los horarios de los Museos y Conjuntos Arqueológicos de titularidad autonómica.-

6. Estudiar junto con el Ayuntamiento de Córdoba la mejora de acceso mediante transporte público a Medina Azahara, para disfrute de la ciudadanía cordobesa y recurso turístico.-

INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

1. A analizar y reorganizar la gestión de los Museos Municipales, acordando con los trabajadores públicos las posibles fórmulas de extender la atención a la ciudadanía cordobesa y a los visitantes, como recurso cultural ciudadano y equipamiento turístico.-

2. A seguir diseñando y profundizando programas educativos, ampliando los ya existentes, con preferencia a los centros educativos en distritos y barrios con exclusión social, como parte del derecho ciudadano a la cultura.-

3. A la pronta reapertura del Templo Romano en condiciones estables y con una puesta en valor que incluya facilidades de interpretación para la ciudadanía y nuestros visitantes.-

4. A preservar y poner en valor el Alcázar, haciendo las inversiones necesarias para la actualización de sus accesos, señalística, seguridad y museística en general, y proporcionar, junto a las Caballerizas, los servicios y ofertas culturales y turísticas de mayor calidad posible a la ciudadanía y nuestros visitantes.-

5. A reorganizar, en acuerdo con los trabajadores públicos, los horarios de la Puerta del Puente, para disfrute de la ciudadanía y recurso turístico.”-

En primer lugar, se procede a votar la Enmienda a la Totalidad presentada por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), decayendo la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.-

A continuación, se somete a votación la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, que es aprobada por unanimidad y cuyo texto queda incorporado Enmienda a la aprobada.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente, **ACUERDA:**
PRIMERO: INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

- A agilizar los trámites administrativos y judiciales para resolver la parálisis y el cierre del Palacio de Congresos de Córdoba.-

- A seguir trabajando por la próxima reapertura de las zonas no afectadas por las obras, lo cual podría suponer la recuperación de las distintas actividades que allí se han venido desarrollando.-

- A colaborar con otras administraciones, entidades y empresas del sector para promocionar el futuro Palacio de Congresos de cara a su futura reapertura.-

- A asegurar el futuro del edificio del Palacio de Congresos, singular en España y, junto con el de Oporto, únicos Palacios de Congresos en entornos históricos, que le confieren un valor diferencial incalculable.-

- Una vez cambien las circunstancias provocadas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad del Sistema Público, abordar junto a los representantes de los trabajadores y la administración una nueva reorganización en los horarios de los Museos y Conjuntos Arqueológicos de titularidad autonómica.-

- Estudiar junto con el Ayuntamiento de Córdoba la mejora de acceso mediante transporte público a Medina Azahara, para disfrute de la ciudadanía cordobesa y recurso turístico.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	40/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

- A reabrir la Oficina de Congresos encuadrada dentro del Palacio de Torrijos, para no perder así ninguna posibilidad de contacto con todo lo referente a la celebración de futuros congresos, organizados desde lo público, y velar por la cartera de clientes de nuestra Ciudad.-

SEGUNDO: INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:

- A analizar y reorganizar la gestión de los Museos Municipales, acordando con los trabajadores públicos las posibles fórmulas de extender la atención a la ciudadanía cordobesa y a los visitantes, como recurso cultural ciudadano y equipamiento turístico.-

- A seguir diseñando y profundizando programas educativos, ampliando los ya existentes, con preferencia a los centros educativos en distritos y barrios con exclusión social, como parte del derecho ciudadano a la cultura.-

- A la pronta reapertura del Templo Romano en condiciones estables y con una puesta en valor que incluya facilidades de interpretación para la ciudadanía y nuestros visitantes.-

- A preservar y poner en valor el Alcázar, haciendo las inversiones necesarias para la actualización de sus accesos, señalística, seguridad y museística en general, y proporcionar, junto a las Caballerizas, los servicios y ofertas culturales y turísticas de mayor calidad posible a la ciudadanía y nuestros visitantes.-

- A reorganizar, en acuerdo con los trabajadores públicos, los horarios de la Puerta del Puente, para disfrute de la ciudadanía y recurso turístico.-

N.º 277/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.- 3.5. SOBRE LAS TITULACIONES DE LAS HIPOTECAS Y LOS DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LOS BANCOS EJECUTANDO HIPOTECAS QUE FUERON TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULACIÓN.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre las titulaciones de las hipotecas y los desahucios que promueven los bancos ejecutando hipotecas que fueron transferidas a fondos de titulación, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de titulación, se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulación Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en el que las titulaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.-

Como consecuencia del proceso de titulación que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.-

Las titulaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.-

Titular, es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario, las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo sin embargo de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, sin embargo ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos o cajas, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulación, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	41/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil demostrarlo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, así como inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.-

En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, manifestó “que la titulización es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de titulización, quien a su vez emite unos bonos de titulización para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera, las entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulación hipotecaria, la titulización de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser acreedora del préstamo, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración...”.-

También en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada, considerando la falta del legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización.-

Así mismo, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba, suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo. Igual ocurre con dos procedimientos más en el Juzgado de Instancia número 2 de Puente Genil.-


Se ha abierto pues una nueva vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa en todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.-

ACUERDOS

1. Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.-
2. Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.-
3. Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.-
4. Enviar copia de esta moción a la CNMV, los jueces decanos de todas las provincias, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento Andaluz, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.”-

A continuación, se conoce la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA, Ganemos Córdoba, Grupo Popular y Grupo Mixto, del siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==	PÁGINA	42/56
				
h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==				

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de titulización, se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en el que las titulizaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.-

Como consecuencia del proceso de titulización que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.-

Las titulizaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.-

Titulizar, es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario, las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo sin embargo de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, sin embargo ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos o cajas, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista.-

Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulizaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil demostrarlo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, así como inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.-

En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, manifestó “que la titulización es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de titulización, quien a su vez emite unos bonos de titulización para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera, las entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria, la titulización de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración...”.-

También en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada, considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización.-

Así mismo, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba, suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo. Igual ocurre con dos procedimientos más en el Juzgado de Instancia número 2 de Puente Genil.-

Se ha abierto pues una nueva vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	43/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa en todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.-

ACUERDOS

1. Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.-
2. Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.-
3. Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.-
4. Enviar copia de esta moción a la CNMV, los jueces decanos de todas las provincias, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento Andaluz, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.-
5. Incluir en la página web municipal un apartado con información acerca del problema de las titulizaciones, orientaciones para que el consumidor pueda saber si su préstamo hipotecario ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los cinco Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 278/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.- 3.7. SOBRE EL PRECIO PRIVADO DEL AGUA EN EMACSA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Mixto, sobre el precio privado del agua en EMACSA, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de EMACSA para el próximo año 2016, refleja una vez más que volvemos a hacernos trampas al solitario, porque las previsiones del presupuesto para el año que viene, de la misma forma que en años anteriores, nada tienen que ver con la realidad. Año tras año venimos apreciando como en nada se parecen los presupuestos estimados con la realidad de la empresa, y de este modo se coarta el debate sobre la necesidad de mantener un precio del agua tan elevado en nuestra ciudad. Se vuelve a presentar un presupuesto en EMACSA con una estimación de resultados de 1,4 millones de euros de beneficio para el año 2016, aunque como en años anteriores esta partida creemos que se incrementará considerablemente cuando se faciliten los datos reales. En la siguiente tabla podemos ver unos ejemplos de los últimos tres años, aunque podemos remontarnos más atrás en el tiempo.-

BENEFICIO	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
PREVISTO	684.011	1.388.016	1.398.413	1.410.255
REAL	9.295.201	8.750.286	6.003.474	

Podemos observar como la previsión de resultados es similar en Emacsa todos los años, pero nada tiene que ver con la realidad y parece que lejos de intentar ser más “precisos” en las previsiones

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	44/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

se empeñan año tras año en volver a “equivocar” las mismas partidas previstas, algo que llama poderosamente la atención.-

PARTIDAS		AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
Trabajos para el activo (ingresos)	Previsto	122.963	160.400	160.400
	Real	1.287.549	1.920.907	
Aprovisionamientos	Previsto	-11.749.244	-11.639.831	-11.694.729
	Real	-8.915.455	-10.055.815	
Otros Gastos de explotación	Previsto	-7.188.133	-7.274.195	-7.107.038
	Real	-5.911.580	-4.291.172	

De este modo podemos comprobar partidas mal presupuestadas sin que a nadie parezca importarle, y así vemos como para el año 2016 volvemos a hacernos trampas al solitario y ponemos sobre el papel que Emacsa va a ganar 1,4 millones de euros cuando según lo visto en años anteriores este resultado va a ser muy superior, y esto nos hace pensar en el motivo de estas trampas a uno mismo. No se puede presupuestar para el año 2016 unos 40 millones de euros de gastos totales en Emacsa cuando en años anteriores nos quedamos en 33 o 34 millones de euros, esa premisa con IPC negativo es errónea y cuesta creer que no lo sepan.-

En nuestra opinión, de esta forma se pueden repartir beneficios a su único accionista, el Ayuntamiento de Córdoba, en este año 2015 unos 1,5 millones de euros, un 25% del beneficio estimado de 6 millones, si no hay un reparto adicional con cargo a reservas como otros años, que incrementaría esta cantidad.-

En el último Pleno Ordinario presentamos una enmienda a una moción del PSOE e IU, sobre la adhesión al Pacto Social por el Agua, en la que pedíamos que todos los beneficios futuros de EMACSA sirvieran únicamente para sufragar el servicio o mejoras en el mismo, como infraestructuras, depuración, etc. Según la respuesta del Equipo de Gobierno, no era necesaria porque ya estaba incluida esa medida en el Pacto Social por el Agua, por lo que entendemos que si nos adherimos al mismo tendremos que cumplir ese objetivo. Sin embargo a la primera de cambio ya se plantea un reparto de beneficios estimado en 1,5 millones de euros a nuestro Ayuntamiento, sin que el beneficio se quede en EMACSA para financiar inversiones, mucho más flagrante cuando se tomó conocimiento en la última Junta General de EMACSA de la decisión de formalizar un préstamo por 4 millones de euros para financiar inversiones, a lo que Unión Cordobesa fue la única que votó en contra en Consejo de Administración el pasado mes de abril de 2015. No compartimos que la sociedad municipal EMACSA tenga que pedir préstamos para financiar inversiones mientras se siguen repartiendo beneficios millonarios a su único accionista, nuestro Ayuntamiento, y no entrando en el verdadero debate, que es el coste real del servicio comparado con el precio de la tasa de agua, muy por encima, algo no aceptable al tratarse de una empresa pública.-

El Equipo de Gobierno ha comunicado su intención de mantener el precio del agua para el año que viene en los mismos importes de este año, sin modificación alguna, unido al hecho de ser precio privado, hace que no sea necesario incluirlo en el expediente de Ordenanzas Fiscales de nuestro Ayuntamiento y evita poner en el debate esta tasa.-

Además, con esta previsión estimada de resultados para el año 2016 el Equipo de Gobierno no cree necesario revisar las Tasas por abastecimiento y depuración de agua, pero nada más lejos de la realidad, porque al igual que en años anteriores volveremos a tener beneficios muy superiores al coste del servicio, lo que nos indica que se hace necesario una revisión de las mismas, para adaptarlas y que todos los cordobeses se beneficien de esa reducción. Ha habido tiempo más que suficiente para haber incluido en el Proyecto de Ordenanzas esta tasa, por lo que estamos a

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	45/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

tiempo de no repartir un dividendo de 1,5 millones y reducir la financiación de 4 millones aprobada para EMACSA, analizando además la posibilidad de disminuir la tasa para el próximo año 2016.-
El precio del agua puede y debe bajar, es más necesario que nunca, ya basta de engañarnos a nosotros mismos con presupuestos que nada tienen que ver con la realidad, por justificar que no se baje la tasa de agua y seguir repartiendo millones de euros de beneficios a nuestro Ayuntamiento mientras muchos cordobeses no pueden pagar el precio del agua.-

Van por buen camino las nuevas medidas a instaurar en EMACSA por la que se garantizaría un mínimo vital a las personas que no puedan hacer frente a los recibos de agua por cuestiones económicas, incluso el aumento de las bonificaciones existentes a las familias que no puedan atender sus recibos, evitando a toda costa el corte del agua, pero estas medidas no pueden esconder la realidad, estas medidas apenas suponen unos 500.000 € de coste, muy alejado del total de beneficios aportado por la sociedad municipal EMACSA, es más, si defendemos estas medidas como único argumento, lo lógico sería dejar en EMACSA todo el beneficio obtenido, para poder seguir aplicando bonificaciones a las familias que peor lo están pasando y el resto sirva para garantizar las inversiones necesarias en infraestructuras y depuración para mantener un servicio de calidad.-

Además, la estructura tarifaria de EMACSA, con una parte fija independiente del consumo y otra variable en función de quien consume (Familias, Industrias y Organismos Oficiales) y de la cantidad que se consume, no consigue un uso racional del consumo de un bien escaso como es el agua. Con esta estructura se pretende la racionalización de la demanda pero no tiene en cuenta el número de usuarios dentro de cada vivienda, por eso entendemos que se debe vincular las tarifas al número de habitantes del inmueble, de forma que se puede dar el caso de un domicilio donde estén viviendo varias familias por motivos de la crisis, no siendo familia numerosa y podrían estar pagando el metro cúbico de agua como si estuvieran derrochando agua cuando, en realidad, podrían estar realizando un consumo racional. No podemos centrar las bonificaciones en las familias numerosas oficiales, puesto que la realidad nos dice que hay muchas familias compartiendo vivienda, muchos hijos que han vuelto con su familia a vivir con sus padres.-

Tenemos que aplicar medidas que garanticen un precio del agua justo para todos los cordobeses y centrarnos en las personas que peor lo están pasando, garantizando las inversiones en infraestructuras necesarias para que el servicio siga siendo de calidad, pero esto no se consigue si seguimos repartiendo millones de euros de beneficios a nuestro Ayuntamiento a costa de un precio del agua por encima de lo justo, para poder aplicar otras medidas sociales en nuestro Presupuesto, sin existir una correlación entre los dividendos repartidos y el uso de los mismos, por ello entendemos que en caso de continuar con el reparto de 1,5 millones de euros de beneficio, esta cantidad se dedique íntegramente a los servicios sociales de nuestro Ayuntamiento, incrementando las ayudas de emergencia, tan necesitadas de financiación.-


Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Administración de EMACSA a revisar las tasas del año 2016, para adecuarlas al coste del servicio, intentando reducir su importe para que todos los cordobeses paguemos menos por el agua. Y si no se modifican las tasas, que el beneficio de la sociedad sea íntegramente para financiar sus propias inversiones.-

2.- Instar a EMACSA a estudiar la posibilidad de vincular las tarifas de agua al número de cordobeses empadronados en el inmueble, para ajustar el consumo real por persona y conseguir un consumo racional, incluyendo bonificaciones para viviendas donde convivan más de tres miembros, aunque estos no sean parte de una familia numerosa oficial.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	46/56
 h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

3.- Instar al equipo de gobierno a incluir la tasa de agua en el debate del Proyecto de Ordenanzas para el ejercicio 2016, de la misma forma que lo ha comunicado el Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, al entender que debe debatirse en el Pleno de nuestro Ayuntamiento al hablar de Ordenanzas Fiscales para el año que viene y no coartar el debate.-

4.- Si se demuestra al cierre de las cuentas anuales que el beneficio de EMACSA en este año 2015 es de alrededor de 6 millones en vez de los 1,3 millones previstos, pedir al Consejo de Administración de EMACSA que anule el reparto previsto del dividendo de 1,5 millones a nuestro Ayuntamiento y utilizar este importe para disminuir la financiación bancaria para inversiones solicitada en EMACSA por 4 millones de euros.-

5.- Instar al equipo de Gobierno si no se anula el dividendo de 1,5 millones a aplicar íntegramente dicha cantidad a combatir la pobreza energética incrementando en ese importe la partida de Ayudas de Emergencia en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016.-

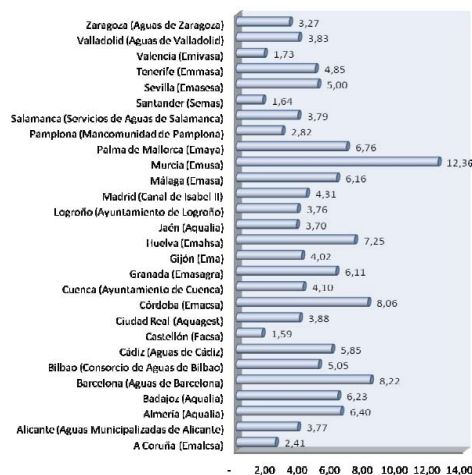
6.- Volver a convertir la tarifa del recibo del agua de precio privado a tasa, para que en el Proyecto de Ordenanzas Fiscales de nuestro Ayuntamiento para el año 2017 se incluya como tasa.-

7.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Administración de EMACSA, a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara y al Consejo Social de la Ciudad de Córdoba.”-

A continuación, se conoce la enmienda de Adición, del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

“- Instar al Consejo de Administración de EMACSA a que adopte un sistema más progresivo de precios para que el tramo de consumo de 10 metros cúbicos a 15 metros cúbicos tenga un precio más bajo (tramo que soporta la mayoría de consumidores y familias) y se incremente en el último tramo que comprende a partir de 20 metros cúbicos.-

Cuota variable 10m.²-



Cuota variable 20m.²-



- Instar al Consejo de Administración de EMACSA a que de cara a futuros presupuestos se plantee un objetivo de beneficio real, pues comprobamos año tras año que lo objetivado es ficticio y para Ciudadanos Córdoba, el precio privado del agua y los beneficios que este aportan a la cuenta contable

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	47/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

de EMACSA, posteriormente trasferidos al Ayuntamiento en forma de dividendo, esconden un gravamen impositivo más para los ciudadanos.-
Instamos a la Presidencia de este pleno a que ponga en conocimiento del Consejo de Administración de EMACSA los acuerdos acordados.”-

Por último, se conoce la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Constituir una comisión técnica para iniciar la conversión a tasa pública del precio privado del agua, tal y como se refleja el Pacto Social por el agua, en el marco del proyecto de Ordenanzas fiscales para el año 2017.-
2. Instar al Consejo de Administración de EMACSA a vincular el precio del agua y los beneficios obtenidos a la realización de las infraestructuras e inversiones necesarias, de forma que los beneficios obtenidos se dediquen a sus propias inversiones o, en caso contrario, a la reducción de precio del agua.-
3. Instar al Consejo de Administración de EMACSA a estudiar la aplicación de la progresividad a la cuota fija del agua y bonificaciones para viviendas ocupadas por más de 4 personas que no sean familia numerosa, con el objetivo de reducir el precio del agua.-
4. Instar al equipo de gobierno a aplicar los fondos previstos por el reparto de dividendos de EMACSA a la puesta en marcha de políticas sociales, de lucha contra la pobreza energética, de empleo y de justicia redistributiva con su correspondiente justificación posterior.-
5. Instar al Consejo de Administración de EMACSA a aumentar los cobros por contaminación y no reducir la tasa de ocupación del subsuelo, medidas que afectan a grandes empresas y no a usuarios individuales.-
6. Instar al equipo de gobierno municipal a culminar los trámites puestos en marcha para que hacer efectiva la compensación de deudas entre el Ayuntamiento y EMACSA.-
7. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Administración de EMACSA, a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara y al Consejo Social de la ciudad de Córdoba.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primer lugar, somete a votación la Enmienda a la Totalidad presentada por los Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), decayendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal Mixto **y adoptándose los acuerdos** que la Enmienda a la Totalidad referida contiene.-


Y por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1) se rechaza la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	48/56
 h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

N.º 279/15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR:

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta responde a la pregunta n.º 1, realizada por el Sr. Serrano Haro, sobre la posibilidad de convertir en hotel la Sede de PROCÓRDOBA:

Niega que haya existido una oferta de una firma hotelera que se haya interesado por dicho edificio y además porque ese no es el modelo de este equipo de gobierno, no obstante, le comenta que están hilvanando un proyecto que conocerán todos cuando esté preparado, pero su utilidad será social y cultural dirigida a los vecinos de Córdoba.-

A continuación informa que las preguntas números 2, 3, 7 y 8 se contestaron por escrito, quedando sus respuestas anexas a la presente Acta.-

D.º Pedro García Jiménez responde a la pregunta n.º 5, realizada por el Sr. de los Ríos Sánchez, sobre la ausencia de algunos Delegados a las Comisiones Permanentes:

Disculpa su ausencia en las últimas Comisiones Permanentes, pero en cualquier caso, siempre se pueden delegar, no obstante, está disponible para atender al Sr. de los Ríos aunque no sea en el seno de la Comisión. Asimismo informa que la Excm. Sra. Alcaldesa no asiste a las Comisiones Permanentes, pero la Delegación de Igualdad está representada.-

D.º M.º José Moros responde a la pregunta n.º 6, realizada la Sra. López Ruiz, sobre si hay previsión de algún refuerzo de personal de Servicios Sociales Comunitarios, por el Plan de Rescate:

Menciona que sobre ese tema ya ha ofrecido información y comenta que el equipo de gobierno ha ido desarrollando acciones para ir dotando al Área Social de un mayor número de efectivos, puesto que éstos estaban mermados.-

En concreto señala que se puso en marcha la Oficina de la Vivienda con el personal del Área y se dotó de un auxiliar administrativo, se estaba culminando la contratación de un TAG y se contrataron 19 auxiliares administrativos y 4 oficiales de primera. También se han enviado al Área 6 trabajadores sociales, estando en trámite una séptima, y 2 más en breve plazo, además van a convocar la mesa de contratación para proceder a la ampliación de jornada de 9 trabajadores sociales y de 8 auxiliares administrativos que no están prestando jornada completa.-

También están estudiando el incorporar educadores sociales, aunque tienen una maniobrabilidad muy limitada.-

Finalmente quiere destacar que todas las semanas mantiene conversaciones con el Delegado de Servicios Sociales para conocer las necesidades y socorrer dicha situación en la medida de las posibilidades que tienen.-

D.º Amparo Pernichi responde a la pregunta n.º 9, realizada por el Sr. Martín Luna, sobre el trato distinto con algunos colectivos ciudadanos respecto a los criterios de actuación para la prestación de módulos a colectivos ciudadanos:

Informa que los criterios se recogen en la Ordenanza que el anterior equipo de gobierno hizo, imaginando la Sra. Pernichi que lo hicieron con carácter disuasorio.-

Dicha Ordenanza marca tres tarifas:

La primera tarifa es para el montaje, instalación y transporte de los módulos, teniendo asimismo tres criterios distintos, haciéndole un 70% de descuento a quienes lo solicitan si el Ayuntamiento de Córdoba colabora o participa en las actividades; se reduce la tasa al 100% si son fundaciones o asociaciones declaradas de utilidad pública; y se reduce también el 100% la tasa sin son organizadas o coorganizadas por el propio Ayuntamiento.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	49/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

La segunda tarifa es la cesión del uso del material exclusivamente a cualquier organización que lo pida.-

La tercera tarifa es la del enganche eléctrico y no tiene ninguna reducción.-

Recuerda que la Delegación de Infraestructuras es ejecutora y simplemente aplica las tarifas establecidas.-

Asegura que les llegan peticiones que ellos derivan a las Delegaciones correspondientes: Participación Ciudadana, Deportes, etc. y son éstas las que certifican si ellas están coorganizando esos eventos con las Asociaciones o Fundaciones.-

Por último refiere que ella no entiende lo que hacía el equipo de gobierno anterior, que se gastaron el presupuesto de 325.000 € y sólo cobraron unos 15.000 € de tasa. Y que hicieron una Ordenanza que cumplían arbitrariamente.-

D. Pedro García Jiménez responde a la pregunta n.º 10, realizada por la Sra. Martínez-Sagrera, sobre turismo:

El Sr. García recuerda que durante la sesión plenaria ya han debatido del Palacio de Congresos y del horario de los museos y por no repetir, se remite a los debates producidos.-

Sobre FITUR explica que es una de las ferias más importantes a nivel turístico europeo y que llevan junto con la Diputación Provincial un plan conjunto de acción para poner en valor todos los paquetes turísticos de la ciudad, además de mantener reuniones con touroperadores y colectivos relacionados con el turismo. Le dice a la Sra. Martínez-Sagrera que la mantendrá informada de las reuniones próximas.-

Concreta que su objetivo es que se haga bien, como siempre, y potencializar la ciudad en FITUR. Y añade que también participará en otras ferias en las que pocas veces Córdoba ha tenido relevancia, como por ejemplo la de Berlín o Londres.-

Sobre el Centro de Recepción de Visitantes informa que tuvieron una reunión con el Consejero de Turismo y piensa que será un gran impulso para la información turística, ya que es un edificio inigualable, y tendrán que "hilar" muy bien su gestión. Han enviado a la Junta de Andalucía una propuesta de uso del edificio, donde compartirán espacios con la Junta de Andalucía y con la provincia. Recuerda que en un pasado equipo de gobierno, la Sra. Alarcón, concejala del Grupo Municipal Popular, trabajó muy bien y en el mismo camino, trabajar con la Diputación y ellos, además, han sumado a la Junta de Andalucía.-

Concreta finalmente que el plan de usos lo tiene la Junta de Andalucía, y están esperando la respuesta para poner ya en valor el Centro de Recepción de Visitantes.-

La Excm. Sra. Alcaldesa responde a la pregunta n.º 11, realizada por el Sr. Fuentes Lopera, sobre las ayudas de alquiler para familias desahuciadas:

Responde que el 8 de octubre se publicó en el BOJA una disposición general por parte de la Consejería de Fomento en la que establecía una nueva convocatoria con una nueva financiación para este tipo de ayudas, ampliando la partida para 2015 en 1.256.000 euros y ampliando el resto de las partidas para 2016 y 2017, ascendiendo en total a 3.768.000 euros.-


Aún así piensa que sigue siendo necesario el apoyo del gobierno andaluz a las familias necesitadas.-

D. Rafael del Castillo responde a la pregunta n.º 12, realizada por la Sra. Botella Serrano, sobre las actividades del Centro de Mayores Duque de la Victoria:

El Sr. del Castillo responde sobre cuáles han sido las razones para suprimir los talleres por la tarde en el Centro de Mayores Duque de la Victoria, y explica que desde que Servicios Sociales asumió las competencias de dichos Centros, fueron visitados por los técnicos y en las visitas de seguimiento vieron que existía poca afluencia y que sólo había una actividad por la tarde, que era la

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==	PÁGINA 50/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

del Coro. El técnico responsable habló con cada una de las personas que integraban el taller y de forma consensuada, por unanimidad, aceptaron el cambio a por la mañana. Las razones son para realizar una gestión más eficiente y racional, disminuyendo un ordenanza, menos gasto en luz, etc.-

A la pregunta de si se va a destinar este espacio para otra actividad, responde que dicho Centro tiene varias salas y siempre que exista afluencia de personas mayores el Centro estará abierto en horario de mañana y si fuera necesario también por la tarde. Hasta el momento no han tenido demanda de más actividades. Recuerda que el anterior equipo de gobierno cerraba el Centro por la tarde los meses de verano.-

Sobre la pregunta de si se va a cerrar el Centro de Mayores todas las tardes responde que siempre dependerá de si existen actividades o no. Actualmente existe una actividad de Carnaval en horario de tarde y otra de voluntariado.-

Sobre la pregunta de que si la supresión de talleres por las tardes va a afectar a todos los Centros de Mayores, responde que los 14 Centros de Mayores tienen horario de mañana y tarde.-

RUEGOS:

1. D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, da lectura a un ruego presentado por escrito, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Córdoba, ha venido aprobando durante la anterior corporación, distintas propuestas para garantizar la habitabilidad de las edificaciones que constituyen vivienda habitual; se ha aprobado nuevas recomendaciones para la urbanización de los suelos urbanizables de la periferia; se ha minorado el aprovechamiento urbanístico con la realidad del mercado del suelo, acordando también el fraccionamiento del pago; se ha aplicado la figura jurídica del Asimilado a Fuera de Ordenación para el suministro de servicios básicos accesibles; se acordó iniciar la innovación del PGOU para desarrollar urbanísticamente los suelos no urbanizables que se recogen en el Avance aprobado; y algunas propuestas más cuya competencia es de la Junta de Andalucía.-

Todas estas propuestas aprobadas por unanimidad y fruto de la participación ciudadana a través de la denominada Mesa del Higuera, comenzaron a aplicarse para resolver una situación a miles de familias que después de más de 11 años de la aprobación del PGOU no tenían legalizadas sus viviendas ni disponían de servicios.-

Transcurridos más de cuatro meses de cogobierno, comprobamos como se encuentran paradas estas medidas y además no se proponen nuevas para seguir avanzando; así nos encontramos que todavía no se ha convocado la anunciada comisión de parcelaciones, no se ha resuelto el proyecto de reparcelación de Barquera Norte y no se ha iniciado la revisión del PGOU para los suelos no urbanizables.-

La propia Alcaldesa de Córdoba en la revista de la Mancomunidad de Juntas de Compensación de Córdoba Alamirya, manifestó su voluntad de dar continuidad a aquellas actuaciones que han sido positivas para que los procesos avancen, mejorando aquellos susceptibles de serlo.-

Por todo ello se formulan a la Sra. Alcaldesa los siguientes **RUEGOS:**

1.- Que se constituya la Comisión de Parcelaciones ya anunciada y convocarla a la mayor brevedad posible.-

2.- Que se aplique a todas las viviendas que tengan los servicios accesibles la figura del Asimilado a Fuera de Ordenación o cualquier otra, que garantice la contratación de suministros.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	51/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

3.- Y que inste a la Junta de Andalucía, a la aprobación de las medidas ya acordadas por este Pleno de reducción de sanciones, habitabilidad de las edificaciones que constituyen vivienda habitual o de prestación de servicios básicos.”-

2. El Sr. Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, da lectura a un ruego presentado por escrito, del siguiente tenor literal:

“En el Consejo de Gerencia de Urbanismo se nos ha informado que está constituida una comisión técnica para valorar la concesión de licencias y la aplicación de la declaración responsable.-

Con el fin de colaborar con la misma, **RUEGO** a la Sra. Alcaldesa se incorporen las recomendaciones de la Defensora del Pueblo, en su Estudio sobre tramitación de licencias urbanísticas, procedimiento y duración de los trámites, publicado en septiembre de 2015 y que contempla:

1.- Agilizar para todo tipo de licencias urbanísticas los tiempos de tramitación.-

2.- Facilitar el uso de la declaración responsable con amplios criterios que permitan el pronto inicio de la actividad, de forma acorde con lo declarado por el firmante.-

3.- Fomentar la claridad, sencillez y transparencia de los procedimientos de tramitación de licencias.-

4.- Coordinar los distintos departamentos municipales para los casos en que se necesita la obtención de licencias de actividades y de obras para la apertura de un establecimiento, de forma que se puedan tramitar y resolver simultáneamente.”-

3. D.ª M.ª Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega que se incluyan en el Consejo Local de la Discapacidad como colectivo aquellas personas que tienen enfermedades o patologías minoritarias y olvidadas que no tienen reconocida la discapacidad legalmente, y por consiguiente los incluyan en sus Estatutos o Reglamentos que actualmente se están reformado.-

4. D.ª M.ª Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba comenta que la Federación Andaluza para Deportes para Discapacitados, con sede en Córdoba, lleva un año esperando un Centro que la Junta de Andalucía les prometió en el Parque Figueroa. Mientras están utilizando la piscina de Lepanto que les cuesta 1.900 euros el uso de las instalaciones, añade que esta Federación hace una labor social increíble y actualmente están en peligro ya que han dejado de recibir algunas subvenciones, por todo ello ruega que desde lo municipal se busque una solución para que estas personas sigan ejerciendo esa labor que realizan, que aunque las instalaciones las gestione una empresa privada, entiende que la labor es pública, y por lo tanto para todos y para todas.-

5. El concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sr. de los Ríos Sánchez, ruega al Delegado de Urbanismo o a la Delegada de Infraestructuras que se actúe urgentemente en casas y solares deteriorados del casco histórico del distrito Centro y barrios colindantes, y que insten a los propietarios privados que realicen el mantenimiento interno y externo de sus propiedades. Dichos sitios son el arco del Portillo, la Plaza del Potro, las calles Cabezas, San Fernando, San Eulogio, Julio Romero, Badanas, Consolación, etc. que son un peligro para la seguridad de los vecinos y vecinas y un problema de higiene y salubridad.-

6. El Sr. Moreno Ruiz, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega al cogobierno, a petición de los vecinos, que agilicen los trámites para llegar a un acuerdo con CAJASUR con el tema del campo de fútbol de San Eulogio, ya que existe una deficiencia de instalaciones deportivas en ese núcleo poblacional.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	52/56
			
h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==			

7. La Sra. Sousa Cabrera, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Delegado de Presidencia, por tercera vez, que le remita copia del expediente de la restauración del cuadro de San Rafael, de Antonio del Castillo, que está expuesto en la antesala de la Alcaldía.-
8. El Sr. Moreno Calderón, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa y a la Ilma. Tte. de alcalde delegada de Cultura, en relación con la financiación de la Orquesta de Córdoba. Explica que los Estatutos se están reformando debido a los cambios introducidos por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local y sugiere que podría cambiarse la forma en que canalizan sus aportaciones la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, y en vez de hacerlo por el régimen de subvenciones, que genera muchos problemas, se hiciera por transferencias corrientes, como se hizo durante los primeros 20 años de la Orquesta hasta 2012. En dicho año, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó instar a la Junta de Andalucía a que reconsiderara su decisión de cambiar la forma de financiación de la Orquesta. Por todo ello ruega que hablen con la Consejera para que reconsidere esa cuestión.-
9. La Sra. Ruiz Moral, concejala del Grupo Municipal Popular, explica que la página Web de la Delegación de Infraestructuras lleva inactiva durante 5 meses. Dicha página es una herramienta importante para la comunicación con los ciudadanos. Le consta que están trabajando en una nueva página, y ruega a la Delegada de Infraestructuras y espera que ésta sea tan dinámica, interactiva y actualizada, como la que ellos hicieron.-
10. La Sra. Ruiz Moral, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Delegada de Infraestructuras, a solicitud de ACOGER y de UGT, que continúe con las pequeñas actuaciones que el equipo de gobierno anterior hizo para mejorar los espacios de los pasajes del antiguo Hospital Militar, como por ejemplo la reposición del alumbrado.-
11. La Sra. Ruiz Moral, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Delegada de Infraestructuras, que sea prudente en sus intervenciones en lo relativo a la Ordenanza que regula los módulos. Explica que cuando el anterior equipo de gobierno llegó se encontró un importante número de facturas pendientes y eran por la instalación de módulos, por ello redactaron la Ordenanza. Y asegura que nunca gastaron más de lo que tenían presupuestado.-
12. El Sr. Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular, y en relación al ruego anterior efectuado por la Sra. López, explica que a la Federación Andaluza para Discapacitados, se les debe una piscina, y piensa que sería de justicia que buscaran una solución para que siguieran utilizando la piscina de Lepanto o cualquier otra hasta que definitivamente puedan tener la del Parque Figueroa. Por ello ruega que se busque la fórmula más rápida posible para ayudarles a través de colaboraciones o subvenciones.-
13. El Sr. Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa y al equipo de gobierno que hagan un esfuerzo y contesten las preguntas orales que se realizan en las sesiones plenarias y lo hagan sobre la marcha, a fin de introducir dinamismo en la gestión, ya que han transcurrido unos meses y todos tienen conocimiento del Reglamento y de las materias que tratan.-

PREGUNTAS:

1. Del Grupo Municipal Popular, se presenta una pregunta por escrito, del siguiente tenor literal:
 “La Sra. Alcaldesa, ha estado reunida recientemente en Alcolea, con vecinos y representantes del movimiento ciudadano; en esta reunión se demandó la construcción del Centro de Salud en esta Barriada.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	53/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

Se dirige a la Sra. Alcaldesa la siguiente PREGUNTA:

¿Sobre qué suelos se pretende construir este Centro de Salud, en los nuevos desarrollos urbanísticos o en la parcela de Emacsa? ¿Qué gestiones ha realizado ante el SAS para su construcción? ¿Existe partida en los presupuestos de 2016 de la Junta de Andalucía para esta construcción?"-

La Excm. Sra. Alcaldesa responde que el Sr. Nieto tiene que conocer que existían unos suelos previstos en el Plan Parcial Alcolea-1, justo al lado del recinto ferial, y que estaba prevista la cesión, pero no está terminado el trámite. Le consta que se había consensuado con los vecinos, para que tuvieran espacio suficiente y acceso a las vías de comunicación.-

Pero en definitiva no pueden hacer ninguna gestión con el Servicio Andaluz de Salud hasta que la cesión formal no se haya realizado. Detalla que la cesión está hecha ante la Junta de Andalucía, pero los servicios jurídicos de la misma aún no han hecho la recepción formal de ese suelo para poderlo tener como patrimonio propio y poder desarrollar el borrador o proyecto del Centro de Salud para la Barriada de Alcolea.-

Y por último contesta que no existe partida en los presupuestos de 2016 de la Junta de Andalucía puesto que no existe una cesión formal de los suelos.-

2. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, Sr. Vilches, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa que si existe posibilidad de que se pudieran limitar las Mociones a tan solo las que competan a este Ayuntamiento.-
3. El Sr. Vilches, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa que si existe la posibilidad de que en las Mociones que estén firmadas y defendidas por varios grupos municipales en consenso, los portavoces deleguen la ponencia de la misma en uno de ellos y no repitan los mismos argumentos.-
4. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, comenta que ha visto en prensa que EMACSA ha pasado a entrar en la Junta Directiva de ASA-Andalucía, a pesar de que en anterior Pleno se decidió la entrada en AEOPAS y la salida de ASA-Andalucía y quería saber por qué ha ocurrido eso y cuándo se hará efectivo dicho acuerdo plenario.-
5. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, en relación con el contrato de la Oficina de Inmigración que finaliza en diciembre y que tienen intención de municipalizarla y que existe un presupuesto reservado, pregunta qué pasará con la situación de las trabajadoras de la Oficina, si les van a prorrogar, para que no las cesen, ni tengan que cerrar la Oficina.-
6. La Sra. López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta cómo va la Casa de las Artes de Fidiana, si existe algo proyectado, ya que llevan los vecinos mucho tiempo solicitándola.-
7. La Sra. López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta si está proyectado para el próximo año, dentro del "Plan 50 obras 50 barrios" el campo de fútbol de Santa Cruz y saber si van a conseguir tener un campo de fútbol o no.-
8. El concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, Sr. de los Ríos Sánchez, pregunta a la Sra. Delegada de Promoción de la Ciudad, si existe un emplazamiento alternativo para las fiestas populares del barrio de San Agustín, como por ejemplo las Fiestas del Carnaval, ya que han comenzado las obras en la referida Plaza.-
9. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Sousa, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa si comparte ella y su equipo de gobierno el cambio de criterio de la Junta de Andalucía en el expediente de apertura de la segunda puerta de la Mezquita-Catedral, proyecto necesario para el traslado de la Carrera Oficial de la Semana Santa, que ya contaba con el informe favorable de dicha administración autonómica.-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	54/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

10. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Botella, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa en relación con los huertos urbanos del Cordel de Écija. Informa que las vecinas de la Barriada del Guadalquivir han constituido una Comisión de afectados para reivindicar la puesta en funcionamiento de los huertos urbanos del Cordel de Écija, que podrían beneficiar a unas 60 o 70 familias además de a distintos colectivos. Dicen que se deberían poner en marcha en este trimestre para así tener los primeros resultados en la próxima primavera. Dicha Comisión está formada por la Asociación Vecinal Amargacena, barrios, colectivos de mujeres del Barrio del Guadalquivir, representantes de las familias interesadas, etc. que han denunciado la desidia y el abandono de la Junta de Andalucía que está provocando el deterioro y la destrucción de la infraestructura que se construyó y que supuso una inversión de 30.000 euros aproximadamente. Por ello pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa: ¿qué piensa hacer al respecto? ¿hará gestiones ante la Junta de Andalucía para que se pueda poner en marcha los huertos sociales del Cordel de Écija antes que finalice el año tal y como reclama la Comisión de afectados?-
11. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Botella, pregunta al Concejal delegado de Servicios Sociales, sobre el Plan Municipal de Inclusión Activa y explica que en el año 2014 se puso en marcha dicho Plan con continuidad en 2015, se dotó con más de 1.100.000 euros y posibilitó a través de una encomienda de gestión a SADECO la contratación durante 2015 de 348 personas durante dos meses, para el desarrollo de trabajos de limpieza extraordinaria y mantenimiento, mejora y conservación de diferentes distritos de la ciudad. Finalmente pregunta: ¿qué valoración hace de este Plan Municipal de Inclusión Activa totalmente pionero y qué previsiones hay de continuidad del mismo en el próximo ejercicio presupuestario?-
12. La Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, en relación con ruegos que formuló en el anterior pleno sobre el mercadillo de la calle Libertador Sucre que no obtienen ninguna respuesta, los formula como preguntas de la siguiente manera: ¿han hecho alguna gestión para buscar una solución que no suponga tanta molestia al Hotel Ciudad de Córdoba? ¿Han hecho alguna gestión en relación con la posibilidad de considerar la pobreza energética como una situación de actuación urgente? Por último, ¿se han planteado la posibilidad de que se destine el canon que recibe el Ayuntamiento por la Residencia de Mayores al presupuesto de Servicios Sociales para el año 2016?-
13. D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta que si los ruegos serán debatidos o no, conforme al art. 71 del ROG que señala que "los ruegos serán debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación". Ya que ha dado lectura a dos ruegos, pero no han sido debatidos.-
14. El concejal del Grupo Municipal Popular, D. Luis Martín Luna, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa en relación a que dijo en su campaña electoral ante distintos colectivos del Movimiento Ciudadano que iba a asumir la delegación de Participación Ciudadana y la pregunta es por qué no ha sido así tras la constitución del nuevo gobierno.-
15. D.ª Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta al Delegado de Turismo ¿Cree usted que romper relaciones con Instituciones que tienen lazos históricos con Córdoba, como la Red de Juderías de España, puede suponer una pérdida de turismo cultural a nuestra ciudad?-
16. D.ª Elena Martínez-Sagrera, pregunta al Delegado de Turismo: ¿nos puede usted informar sobre cuántas ferias, convenciones y congresos se han vendido para celebrarlos en el nuevo Centro de convenciones, ferias y congresos que se terminará en menos de un año?-

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	55/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==

17. D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Sra. Pernichi, Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, sobre qué ritmo llevan las obras del Plan 50 obras 50 barrios, contenidas en el Convenio con el Ministerio y si van a concluir en plazo.-
18. D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Sra. Pernichi, Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, sobre las bajas que se han ido produciendo con las empresas que están ejecutando cada una de las actuaciones del Plan 50 obras 50 barrios, qué cantidad es y para qué obras se van a utilizar.-
19. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, explica que en el pleno pasado se habló de la preocupación que tenía la Federación de Asociaciones de Vecinos Azahara por los Convenios que estaban firmados, 44 convenios con comunidades de vecinos, se planteó también en el Presupuesto de 2015, ayer hubo una reunión en la Sede de dicha Federación donde todos los parlamentarios autonómicos mostraron su planteamiento para activar ese tema, excepto un grupo que no asistió, y para que se pudieran en 2015 financiar algunos. Por ello pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa si ella tiene intención de intentar firmar con la Consejería la financiación de alguno de los 44 convenios con Comunidades que se aprobaron en su día y que todavía no se han realizado, independientemente de los 400 que están pendientes y que está sosteniendo la Federación de Asociaciones de Vecinos.-

Córdoba, a 4 de diciembre de 2015.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	56/56



h+zqQqiYMZvph6B2mzxr1Q==